

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LOS VACÍOS LEGALES EN RELACIÓN CON EL DELITO DEL
CIBERACOSO SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN
LOS ESTUDIANTES DE LA REGIÓN ICA, 2021**

TESIS

PRESENTADO POR BACHILLERES

IBARRA BARRIENTOS SARA YASMIN

LOVERA TRILLO BRENDA HORIELE

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

ICA – PERÚ

2023

ASESOR

Mg. Alejandro William Montalvo Bernuy

Código ORCID: 009-0002-7961-2503

TESISTA

Ibarra Barrientos Sara Yasmin

Código ORCID: 0009-0001-8175-2356

Lovera Trillo Brenda Horiele

Código ORCID: 0009-0002-6084-657X

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por guiar nuestro camino. A todos nuestros docentes que, con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarnos como personas y profesionales en la Universidad Privada San Juan Bautista. A nuestro Asesor de tesis quien estuvo guiándonos académicamente con su experiencia y profesionalismo.

Brenda Lovera

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, A mi madre, padre, hermana y A mi novio Luis y a toda mi familia. Agradecerles a todos, por todo el apoyo recibido en toda mi etapa universitaria.

Sara Ibarra

RESUMEN

El Ciberacoso sexual, la Ciberdelincuencia, el Cyberbullyng, son las denominaciones que se emplean para señalar los delitos informativos diversos en el tema de investigación denominado “los vacíos legales en relación con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021”, cabe precisar la existencia de un marco legal ,el Decreto Legislativo N° 1410 -,que incorpora el Delito de Acoso Sexual, Chantaje Sexual y Difusión de Imágenes, Materiales Audiovisuales , el Ministerio de educación en el nivel educativo de la educación Básica Regular, crea la plataforma virtual SISEVE, para hacer denuncias entre estudiantes, así según (Sánchez, 2016) “El internet se ha convertido para los adolescentes un espacio para su socialización, haciendo uso de las redes sociales”. La opinión de (Sausa, 2018),” existen muchos vacíos legales que impiden sanciones efectivas”. Así en la revisión del tema desarrollado existen vacíos legales en relación con el accionar de los menores de edad, los casos van en aumento frente a la pasividad de las autoridades, las consecuencias son físicas, psicológicas, baja autoestima y casos en los cuales existen suicidios, tomando en cuenta que el menor de edad está en el pleno desarrollo de su personalidad.

El objetivo general fue determinar si los vacíos legales se relacionan con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021, la metodología nos indica que fue un investigación de tipo básica, nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental, la conclusión se obtuvo aplicando la metodología Rho de Spearman, se produjo un valor de 0,541% este valor nos indica que el nivel de correlación se encuentra en los niveles de entre moderado, los vacíos legales se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Palabras claves: Ciberacoso sexual, vacíos legales, menores de edad, delitos informáticos.

ABSTRACT

Sexual Cyberbullying, Cybercrime, Cyberbullying, are the denominations used to point out the various informative crimes in the research topic called "legal gaps in relation to the crime of sexual cyberbullying of minors in students in the region Ica, 2021 ", it is necessary to specify the existence of a legal framework, Legislative Decree No. 1410 -, which incorporates the Crime of Sexual Harassment, Sexual Blackmail and Dissemination of Images, Audiovisual Materials, the Ministry of education in the educational level of education Basic Regular, creates the virtual platform SISEVE, to make complaints among students, thus according to (Sánchez, 2016) "The internet has become a space for adolescents to socialize, making use of social networks". The opinion of (Sausa, 2018)", of There are many legal loopholes that prevent effective sanctions". Thus, in the review of the developed topic, there are legal gaps in relation to the actions of minors, the cases are increasing in the face of the passivity of the authorities, the consequences are physical, psychological, low self-esteem and cases in which there are suicides, taking into account that the minor is in the full development of his personality.

The general objective was to determine if the legal gaps are related to the crime of sexual cyberbullying of minors in the students of the Ica Region, 2021, the methodology indicates that it was a basic type investigation, correlational descriptive level and non-experimental design. , the conclusion was obtained by applying the Spearman's Rho methodology, a value of 0.541% was produced, this value indicates that the level of correlation is between moderate levels, legal gaps are significantly related to the crime of sexual cyberbullying of minors in students in the Ica region, 2021.

Keywords: Sexual cyberbullying, legal loopholes, minors, computer crimes.

INTRODUCCIÓN

El crecimiento de casos cometidos por los menores de edad, adolescentes, jóvenes en edad escolar es considerable, el marco legal, jurídico tiene muchos vacíos legales, por lo cual por su condición de menores de edad no pueden ser sancionados ¿Cuál sería el delito ?, las sanciones o castigos serían muy efectivos, son interrogantes que carecen de valor o interpretación jurídica, la dogma y la hermenéutica jurídica sería variada, los ambientes donde se presentan los casos son muchos escuelas, colegios, calles, hogares, la familia, el entorno o el contexto social y cultural, el medio ambiente son factores principales o el medio donde sucedes los caso, el Decreto Supremo N.010-2021-ED, es insuficiente en el plano educativo, se contempla según la norma citada el hostigamiento, respeto, maltrato verbal, físico, atenta contra su integridad, dignidad, en el fondo no existe delito, sanción, castigo, por ser menores de dada interviene el Código de menores uy los casos mayores de 14 a 18 años se contempla por el decreto ley 1348, Código de responsabilidad de Adolescentes, existe la Plataforma SISEVE establecida por el Ministerio de Educación, donde se denuncian casos en la etapa escolar, insuficiente, la Ley 348, el Decreto Legislativo 1410, incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual, difusión de imágenes, materiales audiovisuales con contenido sexual, la Ley 27942, previene y sanciona el hostigamiento sexual en las relaciones de autoridad, las normas citadas en la interpretación jurídica son insuficientes, por ello existe vacíos legales frente al ciberacoso sexual en los caos de menores de edad, ello permite su crecimiento notablemente , frente a ello surge la problemática planteada ¿De qué manera los vacíos legales se relacionan con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021?.

ÍNDICE

| | |
|---------------------------------------|------|
| -Carátula..... | i |
| -Asesor y Tesista | ii |
| -Línea de Investigación..... | iii |
| -Agradecimiento y/ o Dedicatoria..... | iv |
| -Resumen..... | v |
| -Abstrac..... | vi |
| -Introducción..... | vii |
| -Índice | viii |
| -Informe Antiplagio..... | x |
| -Lista de tablas..... | xii |
| -Lista de Gráficos..... | xiii |
| -Lista de anexos..... | xiv |

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....1

| | |
|--|---|
| 1.1 Planteamiento del Problema..... | 1 |
| 1.2 Objetivos de la investigación..... | 4 |
| 1.2.1 Objetivo general..... | 4 |
| 1.2.2 Objetivos específicos..... | 4 |
| 1.3 Justificación e importancia de la investigación..... | 4 |
| 1.3.1 Justificación..... | 4 |
| 1.3.2 importancia..... | 5 |
| 1.4 Delimitación..... | 6 |
| 1.5 Limitaciones..... | 6 |

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....7

| | |
|---|----|
| 2.1 Antecedentes..... | 7 |
| 2.1.1 Antecedentes Nacionales..... | 7 |
| 2.1.2 Antecedentes Internacionales..... | 9 |
| 2.2 Marco Conceptual..... | 12 |

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....30

| | |
|--------------------------------|----|
| 3.1 Hipótesis General..... | 30 |
| 3.2 Hipótesis Especificas..... | 30 |
| 3.3 Variables..... | 32 |

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....33

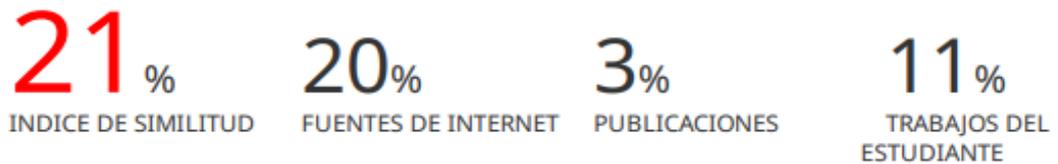
| | |
|--|----|
| 4.1 Diseño metodológico..... | 32 |
| 4.1.2 Nivel de investigación..... | 32 |
| 4.2 Población y muestra..... | 33 |
| 4.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 33 |
| 4.4 Diseño de recolección de datos..... | 33 |
| 4.5 Procesamiento y análisis de datos..... | 33 |
| 4.6 Aspectos éticos..... | 35 |

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO V: RESULTADOS - DISCUSIÓN | 36 |
| 5.1 Resultados | 36 |
| 5.2 Análisis interpretación de resultados | 48 |
| 5.2 Discusión | 78 |
| | |
| CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES | 81 |
| 6.1 Conclusiones | 80 |
| 6.2 Recomendaciones | 82 |
| | |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 83 |
| BIBLIOGRAFIA | 83 |
| REFERENCIAS ELECTRONICAS | 87 |
| | |
| ANEXOS | 88 |

INFORME ANTIPLAGIO

TEIS-LOVERA TRILLO BRENDA HORIELE y IBARRA BARRIENTOS SARA YASMIN/LOS VACÍOS LEGALES EN RELACIÓN CON EL DELITO DEL CIBERACOSO SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LOS ESTUDIANTES DE LA

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|---|------------|
| 1 | repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet | 5 % |
| 2 | repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet | 3 % |
| 3 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 2 % |
| 4 | vsip.info Fuente de Internet | 1 % |
| 5 | cdn.www.gob.pe Fuente de Internet | 1 % |
| 6 | Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante | 1 % |
| 7 | repositorio.una.ac.cr Fuente de Internet | 1 % |
| 8 | www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet | 1 % |

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FILIAL-ICA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 16/02/2024

NOMBRE DEL AUTOR (A) / Lovera Trillo Brenda Horiele / Ibarra Barrientos Sara Yasmin

ASESOR (A): Montalvo Bernuy Alejandro William

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ()
- TESIS (x)
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ()
- ARTICULO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO: "LOS VACÍOS LEGALES EN RELACIÓN CON EL DELITO DEL CIBERACOSO SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LOS ESTUDIANTES DE LA REGIÓN ICA, 2021"

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 21 %

Nombre: Lovera Trillo Brenda Horiele
DNI : 72174750
Huella:



Nombre: Mg. Montalvo Bernuy Alejandro William
DNI : 10076932

Nombre: Ibarra Barrientos Sara Yasmin
DNI : 70354765
Huella :



GYT-FR-64

V.1

14/02/2020

LISTA DE TABLAS

| | |
|--|-------------|
| Tabla 1: Resultados de la pregunta 1..... | p.36 |
| Tabla 2: Resultados de la pregunta 2..... | p.36 |
| Tabla 3: Resultados de la pregunta 3..... | p.37 |
| Tabla 4: Resultados de la pregunta 4..... | p.37 |
| Tabla 5: Resultados de la pregunta 5..... | p.38 |
| Tabla 6: Resultados de la pregunta 6..... | p.38 |
| Tabla 7: Resultados de la pregunta 7..... | p.39 |
| Tabla 8: Resultados de la pregunta 8..... | p.39 |
| Tabla 9: Resultados de la pregunta 9..... | p.40 |
| Tabla 10: Resultados de la pregunta 10..... | p.40 |
| Tabla 11: Resultados de la pregunta 11..... | p.41 |
| Tabla 12: Resultados de la pregunta 12..... | p.41 |
| Tabla 13: Resultados de la pregunta 13..... | p.42 |
| Tabla 14: Resultados de la pregunta 14..... | p.42 |
| Tabla 15: Resultados de la pregunta 15..... | p.43 |
| Tabla 16: Resultados de la pregunta 16..... | p.43 |
| Tabla 17: Resultados de la pregunta 17..... | p.44 |
| Tabla 18: Resultados de la pregunta 18..... | p.44 |
| Tabla 19: Resultados de la pregunta 19..... | p.45 |
| Tabla 20: Resultados de la pregunta 20..... | p.45 |
| Tabla 21: Resultados de la pregunta 21..... | p.46 |
| Tabla 22: Resultados de la pregunta 22..... | p.46 |
| Tabla 23: Resultados de la pregunta 23..... | p.47 |
| Tabla 24: Resultados de la pregunta 24..... | p.47 |

LISTA DE GRÁFICOS

| | |
|---|-----------|
| Gráfico 1: Resultados porcentuales de la pregunta 1..... | 48 |
| Gráfico 2: Resultados porcentuales de la pregunta 2..... | 49 |
| Gráfico 3: Resultados porcentuales de la pregunta 3..... | 50 |
| Gráfico 4: Resultados porcentuales de la pregunta 4..... | 51 |
| Gráfico 5: Resultados porcentuales de la pregunta 5..... | 52 |
| Gráfico 6: Resultados porcentuales de la pregunta 6..... | 53 |
| Gráfico 7: Resultados porcentuales de la pregunta 7..... | 54 |
| Gráfico 8: Resultados porcentuales de la pregunta 8..... | 55 |
| Gráfico 9: Resultados porcentuales de la pregunta 9..... | 56 |
| Gráfico 10: Resultados porcentuales de la pregunta 10..... | 57 |
| Gráfico 11: Resultados porcentuales de la pregunta 11..... | 58 |
| Gráfico 12: Resultados porcentuales de la pregunta 12..... | 59 |
| Gráfico 13: Resultados porcentuales de la pregunta 13..... | 60 |
| Gráfico 14: Resultados porcentuales de la pregunta 14..... | 61 |
| Gráfico 15: Resultados porcentuales de la pregunta 15..... | 62 |
| Gráfico 16: Resultados porcentuales de la pregunta 16..... | 63 |
| Gráfico 17: Resultados porcentuales de la pregunta 17..... | 64 |
| Gráfico 18: Resultados porcentuales de la pregunta 18..... | 65 |
| Gráfico 19: Resultados porcentuales de la pregunta 19..... | 66 |
| Gráfico 20: Resultados porcentuales de la pregunta 20..... | 67 |
| Gráfico 21: Resultados porcentuales de la pregunta 21..... | 68 |
| Gráfico 22: Resultados porcentuales de la pregunta 22..... | 69 |
| Gráfico 23: Resultados porcentuales de la pregunta 23..... | 70 |
| Gráfico 24: Resultados porcentuales de la pregunta 24..... | 71 |
| Gráfico 25: Resultados porcentuales de la pregunta 25..... | 72 |
| Gráfico 26: Resultados porcentuales de la pregunta 26..... | 73 |

| | |
|---|-----------|
| Gráfico 27: Resultados porcentuales de la pregunta 27..... | 74 |
| Gráfico 28: Resultados porcentuales de la pregunta 28..... | 75 |
| Gráfico 29: Resultados porcentuales de la pregunta 29..... | 76 |
| Gráfico 30: Resultados porcentuales de la pregunta 30..... | 77 |
| Gráfico 31: Resultados porcentuales de la pregunta 31..... | 78 |
| Gráfico 32: Resultados porcentuales de la pregunta 32..... | 79 |

LISTA DE ANEXOS

| | |
|--|-----------|
| Anexo 1: Matriz de consistencia..... | 88 |
| Anexo 2: Matriz de operaciones variables..... | 91 |
| Anexo 3: Instrumento de recolección de datos..... | 92 |
| Anexo 4: Validación de Instrumento de juicio de expertos..... | 94 |
| Anexo 5: Constancia N° 960-2022 del Comité de Ética..... | 97 |
| Anexo 6: Consentimiento informado..... | 98 |

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Los delitos informáticos, referente al Ciberacoso sexual a menores de edad en nuestro ordenamiento jurídico peruano, cuyas cifras son alarmantes, utilizando las redes sociales como el instrumento más adecuado ya que lo cierto es que las leyes peruanas pese a la existencia de normas tipificadas son insuficientes. El Decreto Legislativo N° 1410 - Decreto Legislativo que incorpora el Delito de Acoso, Acoso Sexual, Chantaje Sexual y Difusión de Imágenes, Materiales Audiovisuales o Audios con contenido Sexual al Código Penal, y Modifica El Procedimiento de Sanción del Hostigamiento Sexual, contempla tres delitos y penas de cuatro a ocho años:

- Acoso, Insultos, Acoso Sexual y Chantaje Sexual.

Las penalidades son insuficientes en el marco legal existente, en nuestra opinión son benignas, pese a las cifras, cabe precisar que existen nuevas modalidades vía online, el acoso sexual a menores de edad también llamado Grooming y las grabaciones de las relaciones de parejas. Cabe destacar que existen conductas más frecuentes de acoso como los insultos, amenazas, usurpación de personalidad, envío de fotos, engaños para obtener información, difamaciones. Al respecto por ejemplo el artículo 189 del Código Penal Peruano, contempla, la “cadena perpetua, cuando el agente actué en calidad de integrante de una organización criminal o si, como consecuencia del hecho se produce la muerte de la víctima”, la dignidad humana, los derechos sexuales, el bien jurídico tutelado por el Estado, la vida humana, es inferior a un patrimonio cultural y la responsabilidad del Estado en la protección a los grupos vulnerables, consideramos un gran vacío legal.

El Ministerio de educación en el nivel educativo de la educación Básica Regular, crea la plataforma virtual SISEVE, para hacer denuncias entre estudiantes, con respecto a las agresiones de violencia en las instituciones Educativas, y desde su fecha de creación en el año 2013, afirma que existen aproximadamente 17,609, casos en la Región Ica entre abril de 2020 y 2021 se registraron 341 caso de ciberacoso escolar, pese al escenario del Covid-19. “El internet se ha convertido para los adolescentes un espacio para su socialización, haciendo uso de las redes sociales, según lo afirma (Sánchez, 2016)”, tomando en cuenta que las mismas en nuestra opinión se realizan sin control alguno, es un escenario fuera de la realidad objetiva del proceso de socialización e interacción social de niños y adolescentes, brinda un espacio virtual subjetiva, dejando de lado sus múltiples alcances y beneficios reales en las redes, las que permiten el acoso, la intimidación. “Las tecnologías de la información y comunicación ofrecen a los niños de ambos sexos formas nuevas de intimidación, con el agravante que no son fáciles de detectar por los padres y maestros de las instituciones educativas.

“Existen muchos vacíos legales que impiden sanciones efectivas, Según (Sausa, 2018)”, los menores de edad y sobre todo en edad escolar es allí en este nivel, donde ocurren los mayores casos y las estadísticas así lo confirman, los agresores son mayormente adolescentes, los niños, jóvenes y adolescentes en edad escolar son las víctimas con mayor notoriedad, están expuestos a nivel Internacional, Nacional y Local.

Lo expuesto se resume en una interrogante: ¿El Ciberacoso Sexual a menores de edad se justifica, pese a la existencia de vacíos legales 2021, se puede permitir el aumento de casos o cifras alarmantes?

Al respecto la teoría y doctrina del tema se han expuesto en las bases teóricas y a continuación se expone parte de la doctrina siguiente.

Las lagunas o vacíos, según (Vicente, 2017), son las siguientes:

- a) Evolución de nuevos casos
- b) Incumplimiento por parte del legislador al mandato constitucional
- c) Normas mal redactadas
- d) Falta de unidad, coherencia y plenitud.

Al existir según el autor citado, permite la existencia de diversos tipos de lagunas:

- a) Laguna de colisión, al existir antinomia en el ordenamiento jurídico.
- b) Laguna Técnica, cuando no se tome en cuenta la norma o la ley a emplear.
- c) Laguna Lógica, mala interpretación de las leyes, no soluciona, falta de criterio o razonamiento lógico.
- d) Laguna Semántica, se produce por una falsa o errónea interpretación de la norma.

2.2 Formulación del problema

2.2.1 General

P.G.1. ¿De qué manera los vacíos legales se relacionan con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021?

2.2.2 Específicos

P.E.1. ¿De qué manera las redes de comunicación se relacionan con el ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021?

P.E.2. ¿De qué manera los aspectos socio culturales se relacionan con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021?

P.E.3. ¿De qué manera la Axiología se relaciona con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo General

O.G.1. Determinar si los vacíos legales se relacionan con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021

1.2.2 Objetivos específicos

O.E.1. Determinar si las redes de comunicación se relacionan con el ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021

O.E.2. Determinar si los aspectos socio culturales se relacionan con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021

O.E.3. Determinar si la Axiología se relaciona con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021

1.3 Justificación e importancia de la Investigación

1.3.1 Justificación

La justificación serán las razones, materia de investigación sobre el delito del Ciberacoso sexual en menores de edad, según (Bernal, 2010), la justificación, es la siguiente:

- Justificación Teórica

La presente en esta parte permite ampliar la frontera de conocimientos la teoría, doctrina al respecto, genera la mejora del debate académico.

Existen temas legales en lo que respecta al Ciberacoso, como sancionar y penalizar este tema en materia legal.

- **Justificación Práctica**

La investigación desde su concepción teórica doctrinaria está dirigida a la solución de una problemática, por ello en esta parte el proyecto está orientado a contribuir y ser parte de la solución y contribuir con sus aportes a la mejora real, social, legal, penal, respecto a los vacíos legales en relación con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica.

- **Justificación metodológica**

La metodología son los procesos, procedimientos, seguimiento, estructura a emplear y desarrollar. Toda investigación científica emplea métodos, técnicas y metodología, es sistemática, planificada, coherente, secuencial, lineal. La justificación metodológica se fundamenta en el Capítulo IV del tema a desarrollar, se aplicará un instrumento de recolección de datos.

1.3.2 Importancia

La importancia de la investigación es determinar si los vacíos legales se relacionan con el ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021. ', contribuir con los aportes a la solución respecto a los delitos cometidos por los

menores en las redes sociales, delimitara su accionar y recomendaciones finales en la solución de la problemática de acoso, Bullyng.

1.4 Delimitación

1.4.1 Social

La delimitación social estará constituida por profesionales, estudiantes del derecho, autoridades de turno y ciudadanos inmersos en la problemática señalada.

1.4.2 Espacial

El espacio señala y precisa la Región y la ciudad de Ica – Cercado.

1.4.3 Temporal

El espacio temporal precisa los meses de abril a mayo del 2021 a enero de 2022

1.5 Limitaciones

Según Batista, et al (2010),” Las limitaciones producen contratiempos en el desarrollo de la investigación” (p.91).

Las limitaciones producen en el investigador retraso a la investigación y materia de solución, existen limitaciones en la bibliografía, el actual contexto social y cultural limita la investigación, poco conocimiento en investigación, cambios de esquemas en el desarrollo de la tesis.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Chávez, J. (2021), en su tesis “Adicción a las redes sociales y Cyberbullyng en estudiantes de secundaria de una institución Educativa de Trujillo”, presentado en la Universidad Privada Antenor Orrego, para obtener el título profesional de licenciado, el objetivo general fue determinar la relación entre la adicción a las redes sociales y el cyberbullyng en estudiantes de secundaria de una institución educativa de Trujillo, la investigación fue de enfoque cuantitativo, diseño transversal, correlacional, con una población de 141 estudiantes. Las conclusiones principales fueron que, los estudiantes tienen un alto nivel de adicción a las redes sociales, un 58.8% de estudiantes son adictos a las redes sociales y el cyberbullyng, se relacionan significativamente alta con un $r=9.84$.

Silvestre, V. (2020), en su tesis “Ley 29719 frente a la inexistencia de la protección contra el cyberbullyng”, para obtener el título de Abogado, presentado en la Universidad César Vallejo, el objetivo general fue determinar una manera adecuada para que se brinde la norma legal para la protección jurídica frente a las agresiones del cyberbullyng, el diseño y tipo de investigación es pura, básica. Las conclusiones principales fueron que, se requiere de una legislación rápida con respecto al cyberbullyng, existe inseguridad jurídica en la interpretación por parte de los operadores de justicia, la ley en mención 29719, contempla las consideraciones y convivencia en las instituciones educativas, no implica sanciones, multas en las redes sociales, causando problemas psicológicos, afecta la parte emotiva y puede llegar hasta el suicidio en las víctimas.

Timpo, E. (2020), en su tesis “Las estrategias de prevención y Bullyng Escolar en los estudiantes del 5to año a y B de la I.E. Nacional Mixta La Naval 50100 – Anta Cusco – 2019”, presentado para obtener el título de

licenciado, en la universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, siendo el objetivo general fue, determinar de qué manera las estrategias de prevención evita el bullying escolar entre los estudiantes de 5to de las secciones A y B de la Institución educativa señalada en líneas arriba, la población estuvo constituida por 60 estudiantes de las secciones señaladas, la metodología de acuerdo al tipo de investigación, fue básica, el nivel fue explicativo, exploratorio, correlacional y el diseño no experimental. Las conclusiones fueron: Las agresiones se han incrementado considerablemente, la sociedad del bullying se ha incrementado en otras instituciones educativas de la comunidad, para ello se viene aplicando diversas estrategias a fin de reducir la misma entre los estudiantes, existe una sola relación alta y significativa al aplicar las estrategias de prevención.

Chero, E. (2020), en su tesis “Ciberacoso y resiliencia en adolescentes de Lima Norte, 2020”, presentado en la Universidad César Vallejo, para obtener el título profesional de psicología, el objetivo general fue determinar la relación entre el Ciberacoso y la resiliencia en adolescentes de Lima Norte, 2020, la metodología señala que fue investigación de tipo aplicada, diseño no experimental, muestra de 360 adolescentes, se empleó la escala de victimización del teléfono móvil, internet. Las conclusiones finales demuestran que la victimización por el teléfono móvil arroja un $\rho = -2.41$, internet $= -2.82$, por el cual se correlacionan en forma inversa y significativa entre las variables.

Revilla Apac, D. (2017), en su tesis” Cómo se desarrollan las relaciones interpersonales en el aula y como se generan las conductas agresivas en las redes sociales de los estudiantes de sexto grado de primaria de una institución de Lima Metropolitana, para obtener el título de licenciado, presentado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, el objetivo general fue ,demostrar cómo se desarrollan las relaciones interpersonales y la generación de las conductas agresivas en un

institución educativa de Lima Metropolitana, la población y la muestra estuvo constituido por los 35 estudiantes del aula del sexto grado, fue una investigación de tipo básica, del nivel descriptivo, correlacional y diseño no experimental. Las conclusiones fueron: Existe un ambiente contradictorio en el aula de clases, existen diversos grupos de amigos, los cuales se agreden de diversas formas, utilizan las redes sociales y agresiones verbales, no existe un padrón de bullying, las redes son los medios por el cual se cometen las agresiones y son difíciles de comprobar, los niños cuentan con una cuenta en el Facebook pese a ser menores de edad y no tener en la gran mayoría 14 años de edad, los niños no respetan la privacidad de otras personas, comentan las cosas que suceden con sus compañeros hiriendo la parte afectiva y autoestima de sus compañeros.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Tacuri, I. (2021), en su tesis “Acoso por medio de las tecnologías en las redes sociales durante la pandemia en Ecuador, una revisión sistemática”, presentado en la Universidad Politécnica Salesiana, para obtener el título profesional, el objetivo general fue describir las principales consecuencias del acoso por medio de las tecnologías sociales durante la pandemia en el Ecuador, investigación exploratoria, recolección de datos por medio de los delitos electrónicos, se hizo uso del método deductivo. Las conclusiones principales fueron que, la población más afectada son los menores de edad, existe ausencia y falta de control de los padres en las redes hacia sus hijos, los padres no enseñan los riesgos del medio digital, los menores de edad se burlan de sus pares, hacen uso de los famosos Tik Tok, como consecuencia del aumento del acoso cibernético, muchas escuelas se vieron involucrada y tuvieron que cerrar a fin de evitar el acoso por las redes entre los estudiantes, la fiscalía tuvo que intervenir afín de evitar el aumento de las estadísticas en estos casos.

Blanco, M. (2018), en su tesis “Implicaciones legales y condenatorias por Cyberbullyng”, presentado en la Universidad de la Costa, para obtener el título de Abogado, el objetivo principal fue analizar las implicaciones legales y condenatorias por la práctica del Cyberbullyng en Colombia tomando como caso de estudio la comunidad educativa grados 6° al 11° del instituto Niño Jesús de Sabana grande, Atlántico, el método de investigación fue deductivo, estudio de casos, la técnica fue la entrevista y una muestra de 41 estudiantes de la institución educativa en mención. Las conclusiones a las que llegó el investigador fueron que, existe cyberbullyng en alta medida en los niños y niñas estudiantes, el 68% de los estudiantes han sido víctimas del cyberbullyng, a medida que avanzan de grado de estudios aumentan los casos de cyberbullyng, ello se convierte en una rutina del estudiante y no se denuncian los casos por motivos propios de cada estudiante, afecta la vida de los estudiantes, familiares y los actores educativos en general, la sociedad y población en general.

Freire , A. (2017), en su tesis” Comunicación familiar y Grooming en los adolescentes de los segundos de Bachillerato en la unidad educativa Picaihua del Cantón Ambato”, para obtener el título de licenciado en trabajo social, presentado en la Universidad Técnica de Ambato, su objetivo general fue, detectar la incidencia de la comunicación familiar en el Grooming en los adolescentes de la unidad Educativa Picaihua, el enfoque y modalidad de la investigación empleada fue de campo, nivel descriptiva, explicativa, tuvo una población de 10 y una muestra de 49 estudiantes. Las conclusiones fueron: El 33% de los adolescentes afirma que existe una buena comunicación con su familia, muchos no conocen el significado de Grooming en el campo estudiantil, no existen muchos estudios referentes a este campo del Grooming, se encuentra tipificado como delito pese a no llevarse nombre, proponen un paradigma socio crítico, el 8% de las personas encuestadas afirma, que han sido chantajeados o sobornados en las redes sociales, los padres en su gran

mayoría no conocen el manejo de las redes, ello constituye un grave caso, y contribuye al incremento de este problema en las redes.

Tiffer, P. (2017), en su tesis” Análisis de la figura del Ciberacoso entre personas menores de edad, contenido en el proyecto de Ley N.º 18230, con el fin de realizar una propuesta al delito en Costa Rica, dentro de la óptica del derecho penal juvenil y la justicia restaurativa” ,para obtener el grado de licenciatura en derecho, presentado en la universidad de Costa Rica, el objetivo general fue determinar la relación del análisis de la figura del ciberacoso entre personas menores de edad dentro del derecho penal juvenil y la justicia restaurativa en Costa Rica, la población y muestra fue de 282 personas y estudiantes, con una metodología del tipo y nivel, básico, descriptivo, correlacional, no experimental. Las conclusiones finales, fueron: De acuerdo a la hipótesis planteada en Costa Rica no existe un tipo penal que brinde protección a las personas menores de edad, no existe una rica teoría y doctrina jurídica con respecto al ciberacoso, el ciberacoso es comparado y tratado como el Bullyng, El estado protege a los grupos vulnerables, a menores de edad, pero es insuficiente, por lo que se debe y urge una propuesta legislativa en materia de protección a los menores de edad pero con una política restaurativa los infractores, para la mejora de la política criminal.

Montalvo, C. (2017). En su tesis” Sustentación doctrinaria de la necesidad de establecer la conducta del Ciberacoso como delito en el código orgánico integral penal Ecuatoriano”, para obtener el título de Abogado, presentado en la Universidad Central del Ecuador, el objetivo general de la investigación fue, determinar la inexistencia de tipicidad en el Código Orgánico Integral Penal del ciberacoso como delito autónomo, la población y muestra se aplicó a la población del Distrito Metropolitano de Quito, la muestra para la entrevista, estuvo compuesta por 2 jueces y juezas, 1 fiscal, 4 defensoras y defensores públicos, haciendo un total de 8 profesionales y para la aplicación de la encuesta 80 personas de

usuarios de la Defensoría Pública del Ecuador, se aplicó el método científico, inductivo, histórico, analítico. Las conclusiones fueron: La aplicación del principio de la legalidad, como máxima jerarquía, un tipo de ley penal lícita, bajo normas previas y claras para sancionar las conductas que lesionan los bienes jurídicos. Aplicar el mandato de certeza, la ley penal debe determinar y delimitar el acto contrario a la norma, la protección de los derechos tutelados, resaltar las tecnologías de la información y comunicación social, como elementos de convivencia y relación social, conocer el acto delictivo y el tipo penal, en el Ecuador no se encuentra tipificado como delito la conducta del ciberacoso y ello requiere que se incorpore al Código Orgánico Integral Penal el delito del ciberacoso.

2.2 Marco Conceptual

2.2.1. El Ciberacoso sexual

El desarrollo de las ciencias y las tecnologías, llamadas TIC, indudablemente es una muestra del progreso y avance la ciencia y la tecnología en muchos países, el universo de sus contenidos y conocimiento en el cual se puede encontrar infinidad de informaciones, ayuda a la cultura, la educación, la investigación, respecto al tema consideramos importante, precisar el ciberacoso, llamado también acoso cibernético, también recibe el nombre de cyberbullyng, las estadísticas señalan un aumento considerable, deja de ser una molestia para convertirse un tema de investigación y de interés en general, incluso llega al estudio del campo de la criminología, por sus orígenes y consecuencias letales para el ser humano y la sociedad.

El ciberacoso, según (Hinduja, 2008) "El Ciberacoso, cyberbullyng, acoso cibernético, sexual, es el daño intencionado

por los medios electrónicos, teléfonos móviles, internet, en forma grupal o individual”, la descripción afecta a las personas, niños, niñas adolescentes, causando traumas psicológicos, baja autoestima y las víctimas son indefensas frente a los ataques cibernéticos, los ataques son seguidos, constantes, repetidas.

El “Ciberbullyng o ciberacoso, es el uso vejatorio de las tecnologías de la información y de la comunicación” según (Belsey, 2008), las malas prácticas y uso indebido, los comportamientos y actitudes personales intencionadas denigran a la persona humana, las conductas se vuelven atrevidas, las agresiones pueden acabar en agresiones físicas, lo que empieza en las redes van evolucionando, cabe identificar los sujetos activos y pasivos.

Según (Gàmez, 2014)” Existe un gran número de víctimas que nunca conocerán a sus agresores, teniendo en cuenta que una de las formas es el acoso sexual, ya que son anónimos, principal característica en este tipo de comportamientos o actuaciones”, las actuaciones por medios del ciberespacio son más frecuentes y anónimas a diferencia del Bullyng en las escuelas o colegios que permiten la identificación de los agresores y las víctimas, por ser un entorno más cerrado , por el cual permite la intervención de maestros, directivos, padres de familia y de la comunidad educativa en general, por ello las diferencias son abismales por el uso de los medios electrónicos y tecnológicos de avanzada en las redes sociales.

Las frecuencias y acosos virtuales que suceden en forma constante o frecuente según (Gàmez, 2014), pero existen nuevas modalidades según el Ministerio Público (Publico, 2018-2020.), que se han presentado en los años señalados, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1: Tipos más frecuentes de cyberbullyng.

| Tipos más frecuentes de cyberbullyng: |
|--|
| 1.- Envío y recepción de mensajes electrónicos con palabras vulgares. |
| 2.- Envío y recepción de mensajes amenazantes, chantajes a la víctima, extorsiones, favores sexuales, dinero. |
| 3.- Difusión por los medios electrónicos de imágenes, fotos, videos íntimos, sexuales en la cual se muestra a las personas en situaciones muy denigrantes y humillantes. |
| 4.- Acosos constantes con mensajes, correos virtuales, llamadas, molestias. |
| 5.- Difusión de crueles comentarios sobre las víctimas, dañando su reputación. |
| 6.- Filtraciones de cuentas electrónicas y empleo de ello para el envío de mensajes, dañando su reputación y amistades. |
| 7.- Exclusión personal de grupos amigos, de personas en grupos de online. |
| 8.- Difusión de informaciones íntimas, secretos que causan zozobra en las personas. |
| 9.- Grabaciones de situaciones humillantes, captura de fotos de agresiones, lesiones u otras escenas vergonzosas. |
| Al respecto cabe precisar que existen nuevas modalidades que se han presentado en el año 2021, las cuáles son vía online, el acoso sexual a menores de edad, llamadas Grooming, las grabaciones de las relaciones de parejas. Cabe destacar que existen conductas más frecuentes para el acoso, los insultos, amenazas, usurpación de personalidad, envío de fotos, engaños para obtener información, difamaciones. |

Fuente: (Gàmez, 2014).

Elaboración propia.

Según (Bartrina, 2012), los medios electrónicos usados con mayor frecuencia para acosar a sus víctimas y las características de los sujetos que intervienen son las siguientes:

Medios Electrónicos:

- a) Chats
- b) Páginas web
- c) YouTube
- d) Correos electrónicos
- e) Video juegos
- f) Webcam
- g) Blogs
- h) Mensajería instantánea
- i) Celulares.

Características de los sujetos que intervienen:

La conducta de los actores que interviene es decir víctimas, acosadores, espectadores, son diversas, distintos tipos de comportamientos que se muestran en el accionar de los mismos, de acuerdo con su rol que cumplen:

- a) Características de los acosadores:
 - Necesidad de dominar a los demás
 - Prevalencia de la fuerza física
 - Bajo rendimiento académico
 - Son impulsivos
 - Muestran baja tolerancia
 - Baja resistencia a las frustraciones
 - Poca empatía hacia los demás.

b) Características de las víctimas:

- Personas pasivas, sumisas
- No responden a los ataques
- Presentan estados emocionales negativos
- Presentan ansiedad, depresión, baja autoestima, tristeza, ideas suicidas
- Bajan su rendimiento académico
- Se aíslan de las personas, amigos, familia
- Se vuelven antisociales.

c) Características de los espectadores:

- No toman iniciativas
- No interviene por temor
- No se comprometen con las agresiones
- Guardan los secretos o informaciones de los hechos ocurridos
- Son pasivos
- Suelen ser intimidados.

El Ministerio Público, afirma (Publico, 2018-2020.) , “La existencia de tipos de ciberacoso: psicológico, acecho, grooming, acoso laboral, sexual, existen diversas manifestaciones y frecuencia del acoso, entre los cuales tenemos los siguientes:

La Condición de la persona que reporta: 789 personas son víctimas y 118, son informantes, constituyen el 87% y el 13% del total. Los Medios de comunicación por el cual se acosa, son los siguientes:

- Facebook, You Tube, WhatsApp, Twitter, Mensaje de texto, Blog, Correo, Instagram, Chat, Foro, Páginas Web, Apps.

Las Manifestaciones de acoso son las siguientes:

- Insultos electrónicos, Ciber persecución, Ciber amenazas, Suplantación, Hostigamiento, Happy Slapping, Stalking, Extorción, Ciberbullyng, Grooming.

Perfil de la persona que acosa

- Mujeres representan un 31 %, hombres 63%, intersexuales, 1%, del total. (Intersexual, no se ajusta a las condiciones biológicas de hombre y mujer, lesbianas, bisexuales, heterosexuales).

Frecuencia que realiza el acoso

- Diario un 49%, semanal 18%, mensual 6%, intermitente 27% del total. La frecuencia indica que existen vínculos, relaciones con la víctima, son conocidos, familiares, pareja, desconocido.

El Ciberacoso según (Sánchez, 2016) "El internet se ha convertido para los adolescentes un espacio para su socialización, haciendo uso de las redes sociales", tomando en cuenta que las mismas en nuestra opinión se realizan sin control alguno, es un escenario fuera de la realidad objetiva del proceso de socialización e interacción social de niños y adolescentes, brinda un espacio virtual subjetiva, dejando de lado sus múltiples alcances y beneficios reales en las redes, las que permiten el acoso, la intimidación. "Las tecnologías de la información y comunicación ofrecen a los niños de ambos sexos formas nuevas de intimidación, con el agravante que no fáciles de detectar por los padres y maestros de las instituciones educativas".

La definición según (Sánchez, 2016), sobre Ciberacoso "Uso intencionado de las tecnologías de la información y comunicación por parte de los menores de edad, conducta deliberada por los medios electrónicos para causar daño a las víctimas". El análisis de esta definición del autor citado es que son conductas deliberadas

para hostilizar, intimidara, causar daño, molestar, alterar el orden personal, humillar o desestabilizar psicológica y mentalmente a las víctimas menores de edad, sin control alguno.

Características principales:

- a) Conjunto de actos deliberados
- b) Consecuencia principal, daño a la víctima
- c) Conductas repetitivas
- d) Uso de los medios digitales o electrónicos
- e) Actores implicados, menores de edad.

Principales formas de adaptación:

- a) Envió de mensajes, correos electrónicos intimidatorios
- b) Insultos constantes por las redes
- c) Llamadas reiteradas
- d) Publicación en las redes sociales que perjudican a las víctimas
- e) Difusión de imágenes, mentiras u otros que atentan contra la dignidad de los mejores u otras personas
- f) Ataques por las redes en forma grupal
- g) Rebelar los datos personales de las víctimas
- h) Comentarios ofensivos
- i) Logran grandes audiencias
- j) El alcance a las víctimas se realiza rápidamente
- k) Invisibilidad de los acosadores.

Por lo expuesto se concluye que existen diferencias entre el acoso tradicional y el ciberacoso en la actualidad, el acoso tradicional se caracterizaba por que tiene lugar cara a cara, la víctima y el agresor se conocían, las agresiones limitaban, el agresor asumía ciertas represalias, audiencia limitada, el acosador es consciente de sus actos, el acosador era detectable fácilmente.

El actual ciberacoso, esencialmente se caracteriza por que se produce por las redes sociales, la víctima no conoce al agresor, llamadas

amenazantes, acceso a las redes ilimitadas, el acosador desconoce los daños que se producen, ausencia de empatía, escasa cultura digital, el acosador no tiene contemplaciones algunas.

2.2.2. El Cyberbullying en los menores y edad escolar

Según (Sausa, 2018), con respecto al tema "Existen muchos vacíos legales que impiden sanciones efectivas", los menores de edad y sobre todo en edad escolar es allí en este nivel, donde ocurren los mayores casos y las estadísticas así lo confirman, los agresores son mayormente adolescentes, los niños, jóvenes y adolescentes en edad escolar son las víctimas con mayor notoriedad, están expuestos a nivel Internacional, Nacional y Local.

El sistema educativo peruano es muy débil en el tema de sanciones a quien se esconde detrás de la pantalla, pese a la existencia de cierta normatividad, el Decreto Supremo 010-2012-ED, en su artículo 3 (educación, 2012), contempla la normativa en el nivel estudiantil, lo cierto es que es insuficiente ante la existencia de cerca de 9 millones de estudiantes de todos los niveles educativo de la educación Básica Regular, la normativa es específica "El bullying es un tipo de violencia intencional, falta de respeto, maltrato verbal o físico en formas reiteradas entre los estudiantes", lo señalado es verdadera, pero la pregunta y ¿Cómo sancionar, se tipifica las agresiones en el mundo virtual?, e allí la interrogante, las respuestas son obvias y se crea un vacío legal.

El Ministerio de Educación a lo largo de los últimos años ha sido incapaz de retener los maltratos físicos, agresiones, violencia escolar, las últimas normas permiten a los estudiantes llegar tarde a su centro educativo, está prohibido formar los lunes o lunes cívicos de antaño, el calendario cívico escolar no se lleva a cabo, por qué no se pueden perder horas de clases efectivas, las faldas y pantalones fuera de los límites o

exigencias escolar, los estudiantes pueden ir a clases con el cabello largo, se suprimió La Vice Resolución Ministerial N° 04-92, respecto al castigo, sanciones, expulsiones de los centros educativos, los maestros están impedidos de reprimir a los estudiantes, como consecuencia de ello los estudiantes pueden llegar tarde y con el aval de los padres pueden denunciar fácilmente a los maestros que intentar poner orden, disciplina, puntualidad.

Actualmente, se estableció la plataforma virtual SISEVE (Plataforma para realizar denuncias virtuales en las escuelas en casos de acoso, abuso sexual, ciberbullyng), a partir del año 2013, en la cual se pueden hacer denuncias virtuales para casos de violencia, Víctor Sausa precisa “Las tasas de Ciberbullying en el Perú alcanza entre 20%, 40% en los diez años últimos”, los cuales se piden afirmar que el incremento es muy notorio.

El Decreto Legislativo N° 1410; “Que incorpora los delitos de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y también modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual”, respecto al caso sexual en el mundo virtual o acoso sexual en línea, la medida señalada tipifica el acoso sexual en línea, a fin de quedar impune y proteger a las víctimas, al respecto uno de los primeros casos fue noticia y publicado en América Noticias, el caso fue expuesto en la página virtual del Poder judicial, del caso de Alex Manuel Álvarez Silvera, quien empieza a hostigar a su expareja, menor de edad, el acoso fue constante por diversos medios, los mensajes vejatorios e intimidantes denigran a la víctima, la cual cedió en algún momento mediante imágenes, que fueron publicados en las redes sociales, empleo el chantaje de contenido sexual, las pericias y las pruebas hallaron responsabilidades en el agresor, pero cabe resaltar que las conductas, el acoso, chantaje, pornografía no eran delitos y a partir del decreto señalado los delitos mencionados son tipificados como delitos, es decir con el Decreto

Legislativo N.º 1410, del año 2018, se tiene tres delitos y penas de 4 años a máxima de ocho años por las siguientes consideraciones :

- Acoso, insultos.
- Acoso sexual
- Chantaje sexual.

2.2.3. Delitos informáticos en el Perú

Las definiciones al respecto son variadas en el tema de los Delitos informáticos, al respecto según Las Naciones (Unidas, 2000), define a la ciberdelincuencia como “Actos ilícitos mediante operaciones electrónicas que atentan contra la seguridad de sistemas informáticos”. Lo descrito es interpretado y señalado como crímenes informáticos y ello ha sido incorporado en nuestra legislación nacional, penal, son temas recientes que merecen un mayor análisis e interpretación, al respecto (Villavicencio,2014), afirma” Que no todo delito debe ser reconocido como delito informático, por el hecho de usar la computadora”, la computadora y las redes informáticas, tiene muchos usos, una opinión para el análisis de juristas y especialistas en estos temas, opinión respetable, desde el punto de vista personal, pero desde el punto de vista legal quizás muy contradictoria.

La Ciberdelincuencia son Actos ilícitos cometidos por medio de un sistema informático o red de computadoras. Es necesario precisar el marco legal sobre los delitos informáticos ligados a la ciberdelincuencia, al respecto la (República, 2013), emite la Ley N.º 30096, ley de delitos informáticos, ante el avance y el crecimiento de la problemática correspondiente y clasificada por el gobierno, el mismo que tuvo como propósito principal “prevenir y sancionar las conductas ilícitas que interrumpen los sistemas, datos informáticos, bienes jurídicos”, los mismos descritos que se cometen con el uso de las tecnologías de la información afectando a los usuarios, personas, grupos diversos, propiedades, plantea una lucha frontal con la ciberdelincuencia, llamados

o considerados nuevos paradigmas o modelos que afectan y atenta contra la legalidad en el país.

El Capítulo II de la Ley N.º 30096, abarca “Delitos contra datos y sistemas informáticos”, el acceso ilícito, atentado contra la integridad de datos, atentado contra la integridad de sistemas informáticos.

El capítulo III, “Delitos informáticos contra la Indemnidad y libertades sexuales”, el cual en su artículo 5” Propositiones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos”, es decir contactar con menores de 14 años para obtener material o actividades sexuales con penas no menor de 4 ni mayor de 8 años, inhabilitación de acuerdo con los numerales 1, 2 y 4, artículo 36 Código Penal Peruano. La víctima que se encuentre entre 14 y menos de 18 años edad, la pena será de no menor de 3 ni mayor de 6 años e inhabilitación, descrita en líneas arriba. En nuestra opinión es insuficiente esta ley con respecto a los delitos informáticos que atentan contra las libertades sexuales, afecta a los niños y niñas, menores de edad, las sanciones son muy blandas, es un grave atentado contra la libertad sexual, en nuestra opinión se debe sustituir y aplicar la cadena perpetua, solo como indica la norma se va a Inhabilitar a las personas que cometen estos delitos, sé puede aplicar otras sanciones más fuertes, la dignidad humana, los derechos sexuales, el bien jurídico tutelado por el Estado, la vida humana es inferior a un patrimonio cultural y la responsabilidad del Estado en la protección a los grupos vulnerables, considero un gran vacío legal en este aspecto.

Lo descrito en líneas arriba constituye en nuestra opinión un vacío en este aspecto, pero cabe recalcar que pese a ello existe un marco legal, en lo que respecta a este punto en la protección de los derechos elementales de los menores de edad, según (Nación, 2020), el Ministerio Público y la Fiscalía de la Nación, encabezada por la doctora, Zoraida Ávalos Rivera, lleva un informe a través de la oficina de análisis estratégico contra la criminalidad, tomando como antecedentes los

convenios internacionales para la prevención del abuso sexual contra menores de edad:

- Convenio del consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual – 2007.

- Convenio sobre la ciberdelincuencia – convenio de Budapest -2001, el cual con fecha 13 de febrero de 2029, con Resolución Legislativa N. ° 30913, el país se adhiere al convenio, ratificado mediante Decreto Supremo N. ° 010-2019-RE/09/03/2019.

Lo señalado, tal como lo afirma el Ministerio Público, han sido incorporados y el tema de la ciberdelincuencia y los delitos informáticos, lo encontramos señalados en el Código Penal peruano, sobre todo luego del Convenio de Budapest, en la lucha para la protección de los niños, niñas menores de edad. Los siguientes delitos contra la indemnidad y libertad sexual, se detallan en el siguiente cuadro, y la figura sobre cuadro de denuncias 2013-2020.

Tabla 2: Delitos contra la Indemnidad y Libertad Sexual.

| Delitos contra la Indemnidad y Libertad Sexual. | |
|--|--|
| Delitos | Norma legal |
| Ley N° 30096, proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos. | Ley N° 30096, modificada por ley N° 30171 -2014. |
| Artículo 183-B. Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales. Pena. No menor de 4 ni mayor 6 años. | Incorporado por ley N. ° 30171-2014, modificada mediante ley N.º 30838-2018, ley N.ª a 30963-2019. |
| Artículo 176-B. Acoso sexuales. Pena. No menor de 4 ni mayor de 8. Inhabilitación. | Incorporado por D.L.N. °1410. D.L.N. °1410-2018. |

| | |
|--|--------------------------------------|
| Artículo 176-C. Chantaje sexual. No menor de 3 ni mayor 5. Inhabilitación. | Incorporado por D.L. N. ° 1410-2018. |
| Artículo 177. Formas por uso de TIC agravadas. Penas. Incrementa en 5 años. (Alevosía). -menor de 30 ni mayor 35 años. (Lesión grave). -Si produce la muerte. Cadena perpetua. | Modificada ley N. ° 30838/08/2018. |
| Delitos contra la libertad personal | |
| Delito | Norma Legal |
| Art. 151-A. Acoso Pena. No menor de 1 ni mayor de 4 años. | Incorporado D.L.N. ° 1410-2018. |
| Delitos contra la intimidad y violación del secreto a las comunicaciones | |
| Delito | Norma legal |
| Art. 154. Violación de la intimidad Pena. No menor de 1 ni mayor 3 años. | Acción privada D.L. N. ° 1237/2015. |
| El artículo 189 del Código Penal, ha sido modificado muchas veces, pero contemplaba, la “cadena perpetua, para sancionar los robos culturales o patrimoniales”, fue reemplazado a lo posterior, es decir en otras palabras, la dignidad humana, los derechos sexuales, el bien jurídico tutelado por el Estado, la vida humana, es inferior a un patrimonio cultural y la responsabilidad del Estado en la protección a los grupos vulnerables, considero un gran vacío legal. | |

**Fuente: Ministerio Público. Fiscalía de la Nación.
Elaboración propia.**

2.2.4 Vacío legal Código Penal Peruano

El Código Penal Peruano, señala y tipifica en el Título IV: Delitos contra la Libertad, artículos 151 al 184, en lo que respecta al delito de violación a la intimidad (artículos 154-158), pese a encontrarse tipificado, las penalidades en mi nuestra son benignas con respecto a los derechos sexuales, a la intimidad, las propuestas que reciben las niñas y niños, menores de edad, atentando contra su integrada física, psicológica, violando todo precepto con respecto a sus derechos elementales, constitucionales, la vida y el respecto a su dignidad humana, más aún si recordamos al Juez Supremo, César Hinostroza, por los medios de

comunicación social preguntado por el audio que todos los peruanos escuchamos y nos quedamos petrificados, sin aliento, atontados, anonadados al escuchar, ¿Qué quieren, que le rebaje la pena o lo deje libre....?, entre otras palabras, hoy prófugo en España y con el respaldo en su momento de algunos Congresistas, que lo protegieron y permitieron que huya, implicados muchos funcionarios, solo cómo ejemplo de cómo las normas son violadas, negociadas por los propios magistrados y no se les castiga, en nuestra opinión existe un vacío legal en este caso sobre el principio o interés superior del niño.

En ese contexto cabe resaltar que la tabla 2, explicado en líneas arriba, nos detalla las penas, sanciones, penalidades al respecto, lo cierto que las estadísticas van en aumento, pese al esfuerzo de algunas autoridades, la falta quizás de un plan estrategia, de alianzas entre los entes o administradores de justicia y una legislación defensora de los grupos vulnerables, para cuidar el futuro de nuestro país, los niños y sus derechos, de acuerdo a su naturaleza humana, tiene iguales derechos y no pueden discriminados por ningún motivo u otra índole social, legal, socio cultural.

Los vacíos legales, llamados lagunas jurídicas, parte de la concepción teórica doctrinaria en la admisión de su existencia, según (Vicente, 2017), afirma “que a partir del siglo XIX se produce una fuerte reacción contra la dogma jurídica y el ordenamiento jurídico”, ello ocurre en nuestra opinión por la existencia variada de actividades legislativas, por su incremento y crecimiento del campo jurídico, por el aumento de problemas sociales que requieren de una legislación actualizada, una reforma legal en todos sus aspectos, no podemos negar la existencia de leyes caducas, obsoletas, deben responder al actual escenario y contexto socio jurídico en el cual se vive. Según (Segura, 1989), “El problema de los vacíos como lo conocemos hoy, se origina por las limitación del poder judicial”, por lo que se puede admitir la realidad de las instituciones judiciales, se ven limitadas legalmente, teóricamente, institucionalmente, según las normas, ya que

las leyes reducen al papel de jueces, fiscales, administradores de justicia a un simple instrumento de aplicación de la ley, ello trae vacíos y lagunas en el campo de derecho, las controversias son distintas y se limita el accionar jurídico en manos de los jueces a continuación algunos aspectos sobre vacíos, según autores.

Según (Engisch ,1989),” Los vacíos aparecen cuando el derecho no puede dar solución inmediata a una cuestión jurídica”, el autor afirma que en realidad ello se presenta por la inevitable incapacidad humana, que obedece a su propia naturaleza. Al respecto (Bobbio, 1991)” Un ordenamiento jurídico es completo cuando el juez puede encontrar en él una norma para regular cada caso, no hay caso que no se pueda regular por una norma del sistema”, el autor en nuestro análisis jurídico sostiene que no puede existir un vacío legal, la norma se crea y se aplica de acuerdo a la realidad jurídica, es decir si no existe una norma que prohíba o permite determinados comportamiento que no están tipificados, contemplados, entonces existe vacíos legales o laguna legal, el ordenamiento jurídico tiene que ser coherente, lógico, analítico, critico, reflexivo.

Las lagunas o vacíos, según (Vicente, 2017), son las siguientes:

- Evolución de nuevos casos
- Incumplimiento por parte del legislador al mandato constitucional
- Normas mal redactadas
- Falta de unidad, coherencia y plenitud.

Al existir según el autor citado, permite la existencia de diversos tipos de lagunas:

- Laguna de colisión, al existir antinomia en el ordenamiento jurídico.
- Laguna Técnica, cuando no se tome en cuenta la norma o la ley a emplear.
- Laguna Lógica, mala interpretación de las leyes, no soluciona, falta de criterio o razonamiento lógico.

- Laguna Semántica, se produce por una falsa o errónea interpretación de la norma.

- Laguna Normativa, se presenta cuando los casos no guardan relación la legislación vigente o norma legal.

Según (Alchourron, 2001),” los ordenamientos jurídicos son diversos, clasifican, promueven, sancionan y aplican su propia legislación”, pero ello no significa solución a sus problemas jurídicos, existen vacíos, lagunas jurídicas ello obedece por las siguientes causas:

- Ausencia de soluciones
- Defectos del sistema
- Soluciones incompatibles
- Falta de conocimiento
- Falta de información
- Problemas de subsanación
- Mala interpretación semántica de la norma.

Los jueces actúan porque es de su campo de aplicación y actúan por las “normas de su competencia, existen normas de obligación”, los jueces tienen la obligación de juzgar, de fundar decisiones (Alchourron, 2001).

2.2.5 Principales concepciones del tema

Delitos

Comportamientos antijurídicos, afectan la existencia de las normas jurídicas, conductas antisociales, hechos ilícitos. (Código penal).

Delitos informáticos

“Actos ilícitos mediante operaciones electrónicas que atentan contra la seguridad de sistemas informáticos”. Naciones (Unidas, 2000).

Ciberacoso

“El Ciberacoso, cyberbullyng, acoso cibernético, sexual, es el daño intencionado por los medios electrónicos, teléfonos móviles, internet, en forma grupal o individual”, (Hinduja, 2008).

Cyberbullyng

“Es el uso vejatorio de las tecnologías de la información y de la comunicación” según las malas prácticas y uso indebido, los comportamientos y actitudes personales intencionadas denigran a la persona humana. (Belsey, 2008).

Ciberdelincuencia

La Ciberdelincuencia son Actos ilícitos cometidos por medio de un sistema informático o red de computadoras. Es necesario precisar el marco legal sobre los delitos informáticos la (República, 2013)

Ordenamiento jurídico

” Un ordenamiento jurídico es completo cuando el juez puede encontrar en él una norma para regular cada caso, no hay caso que no se pueda regular por una norma del sistema”. Al respecto (Bobbio, 1991).

Vacíos legales

Los vacíos legales, llamados lagunas jurídicas, parte de la concepción teórica doctrinaria en la admisión de su existencia, se produce una fuerte reacción contra el dogma y el ordenamiento jurídicos”. (Vicente, 2017).

Medios Electrónicos

Usados con mayor frecuencia, los más usados son: (Bartrina, 2012), Chats, Páginas web, YouTube, Correos electrónicos, Video juegos.

Lagunas o vacíos legales

Las lagunas o vacíos, según (Vicente, 2017): Evolución de nuevos casos, Incumplimiento por parte del legislador al mandato constitucional, Normas mal redactadas, Falta de unidad, coherencia y plenitud.

Tipos de Ciberacoso

“La existencia de tipos de ciberacoso son: psicológico, acecho, grooming, acoso laboral, sexual, existen diversas manifestaciones y frecuencia del acoso”. Ministerio (Publico, 2018-2020.)

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

H.G.1.Los vacíos legales se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021.

3.2 Hipótesis Especificas

H.E.1.Las redes de comunicación se relacionan con significativamente con el ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021

H.E.2. Los aspectos socio culturales se relaciona significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021

H.E.3.La Axiología se relaciona significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica.

3.3 Variables

- Variable Independiente

Vacíos legales

(Segura, 1989), “El problema de los vacíos como lo conocemos hoy, se origina por las limitaciones del poder judicial”.

- Variable dependiente

Ciberacoso sexual.

(Hinduja, 2008)” El Ciberacoso, cyberbullyng, acoso cibernético, sexual, es el daño intencionado por los medios electrónicos, teléfonos móviles, internet, en forma grupal o individual”.

3.4 Operacionalización de variables

| Variables | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores |
|----------------------------------|---|--|--|---|
| Independiente Vacíos legales | (Segura, 1989) . El problema de los vacíos se origina por las limitaciones del poder judicial". las leyes reducen al papel de jueces, fiscales. | Lagunas o vacíos legales, según nuestro ordenamiento jurídico al momento de impartir justicia. | Legal Social Institucional | -Marco legal -Ejercicio profesional -Interpretación de las normas legales. -Comportamiento social -Realidad social, económica -Bienestar social -Vida libre de violencia. -Conjunto de reglas institucionales -Organizaciones jurídicas -Resoluciones judiciales -Sistema legal |
| Dependiente Ciberacoso sexual | .(Hinduja, 2008)" El Ciberacoso, cyberbullyng, acoso cibernético, sexual, es el daño intencionado por los medios electrónicos, teléfonos móviles, internet, en forma grupal o individual" | Redes sociales bajo diversas formas o modalidades, uso de las redes informáticas. | Comunicativa Socio cultural | Transmitir hechos y fenómenos de la realidad social -Construir vínculos afectivos -Expresar vínculos afectivos -Dialogo respetuoso -Pautas culturales -Contexto socio cultural -Estereotipos o patrones de conducta social |

| | | | | |
|--|--|--|------------|--|
| | | | Axiológica | <ul style="list-style-type: none"> -Discriminación y exclusión social. -Valores morales, éticos -El derecho como valor Paz y justicia social -Dimensión axiológica del derecho. |
|--|--|--|------------|--|

Elaboración propia.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Tipo y diseño de Investigación

La metodología de la investigación científica tiene diversas acepciones, es importante la parte teórica doctrinaria de la investigación, al respecto según (Coelho, 2012), la metodología es "Conjunto de procedimientos y técnicas que se aplican de manera ordenada y sistemática", los mismos se aplican el desarrollo del, esquema, proyecto o tesis de investigación científica, son ordenadas, secuenciales, le otorgan validez, confiabilidad, rigor académico, científico.

El tipo de investigación según (Sánchez, 1998), es una investigación básica, pura o fundamental, busca el desarrollo del progreso del conocimiento científico, aporta nuevos conocimientos, las bases teóricas surgen de dimensionar las variables.

4.1.1 Nivel de investigación

De acuerdo con (Bunge, 1979) la investigación es descriptiva, correlacional, está orientada al conocimiento de la realidad, a la explicación y descripción de los hechos reales, cuando ocurre, cuáles son las características, es correlacional, porque se investiga la correlación de las variables.

Diseño de investigación

El diseño responde a una investigación no experimental, no se manipulan las variables, es longitudinal, transaccional, tiene un tiempo y se aplica en un momento determinado un instrumento de recolección de datos.

4.2 Población y muestra

La población, según (Cadenas, 1984), "es un conjunto de elementos que representan una característica común", puede ser un conjunto finito o infinitos de ciudadanos, personas, sujetos con características similares. Al respecto según (Lavín & Rubin, 1996), "La población es un conjunto de todos los elementos, el cual se tomará en cuenta en un momento del estudio".

La muestra es una parte de la población, la cual se tomará en cuenta al momento de la recolección de la información, la muestra será aleatoria o al azar.

La población estará constituida por 68 y la muestra estará constituida por 66 estudiantes, ciudadanos y profesionales del derecho, al cual se obtiene aplicando la fórmula del tamaño de la muestra con un margen de error del 2%.

$$\frac{Z^2 * p * q * N}{E^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

4.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recolección serán para tomar en cuenta y obtener los datos necesarios, se hará aplicando lo siguiente:

-Técnica: encuestas.

-Instrumentos: cuestionario de escala de Likert.

4.4 Diseño de recolección de datos

El diseño de la recolección de datos se hará con el instrumento de recolección de datos señalado, el cuestionario de escala de Likert, el cual recogerá la información necesaria.

El procesamiento del análisis estadístico se aplicará luego de obtener la recolección de datos de la información, al respecto los mismos serán procesados e interpretados en forma estadística, porcentual y se hará su posterior interpretación y discusión de resultados para el cual se aplicará el programa estadístico SPSS V. 25.

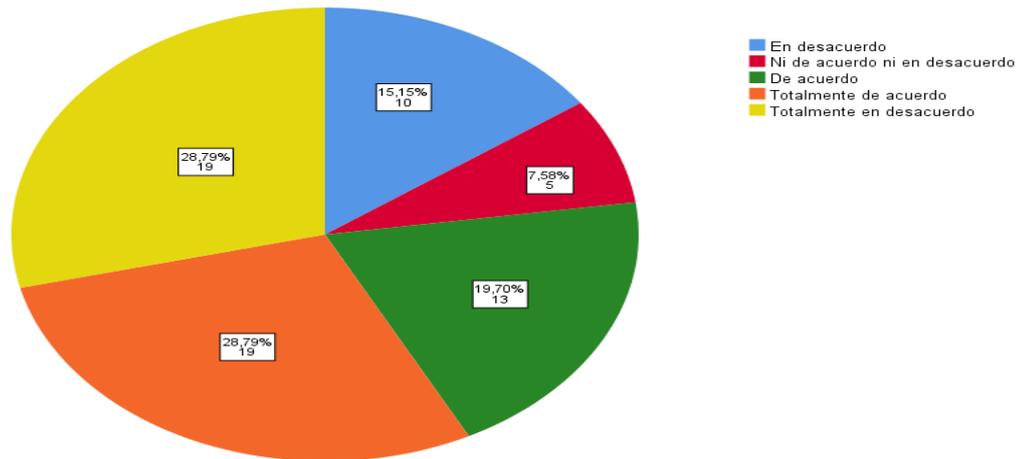
4.5 Aspectos éticos

La ética en la investigación científica es fundamental, el trabajo es honesto, propio, de la autoría de los investigadores. Al respecto el presente es original, propio, se toma en cuenta la Axiología, los valores, el respeto, la justicia, la conducta es honorable y se someten los investigadores a procesos administrativos, a emitir una declaración jurada de autenticidad si el caso lo amerita.

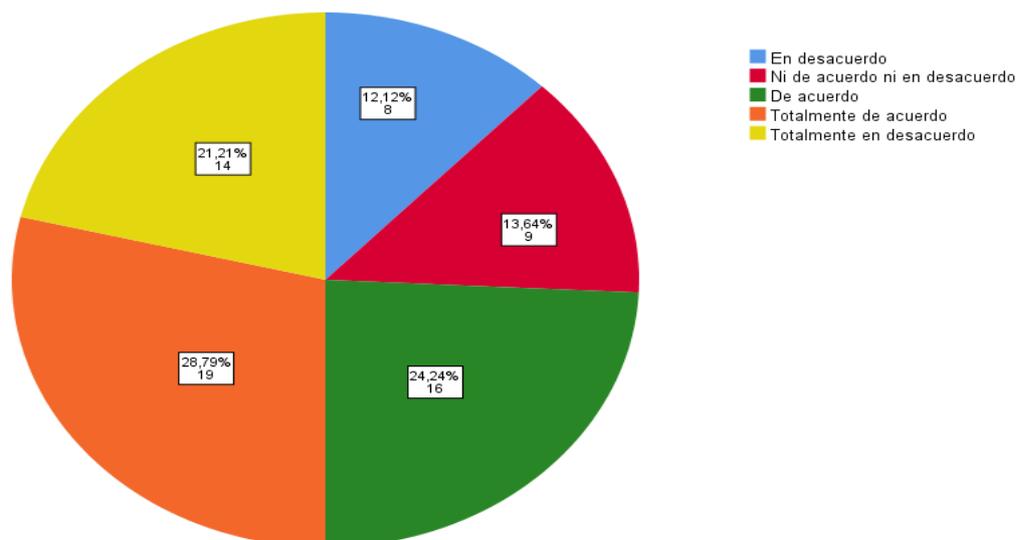
CAPÍTULO V: RESULTADOS - DISCUSIÓN

5.1 Resultados

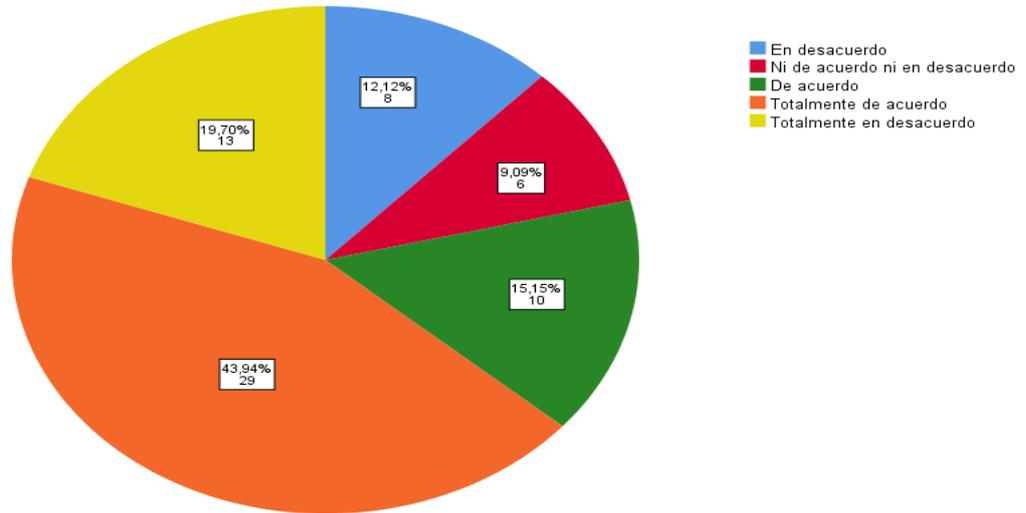
- 1) ¿Usted considera que existen vacíos legales en relación con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad?



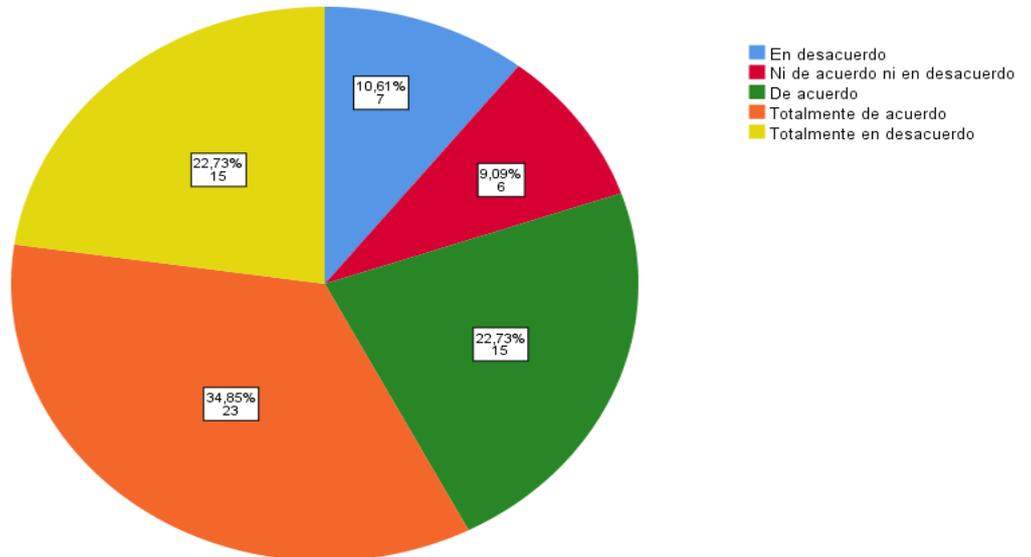
- 2) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en relación con el marco legal de menores de edad?



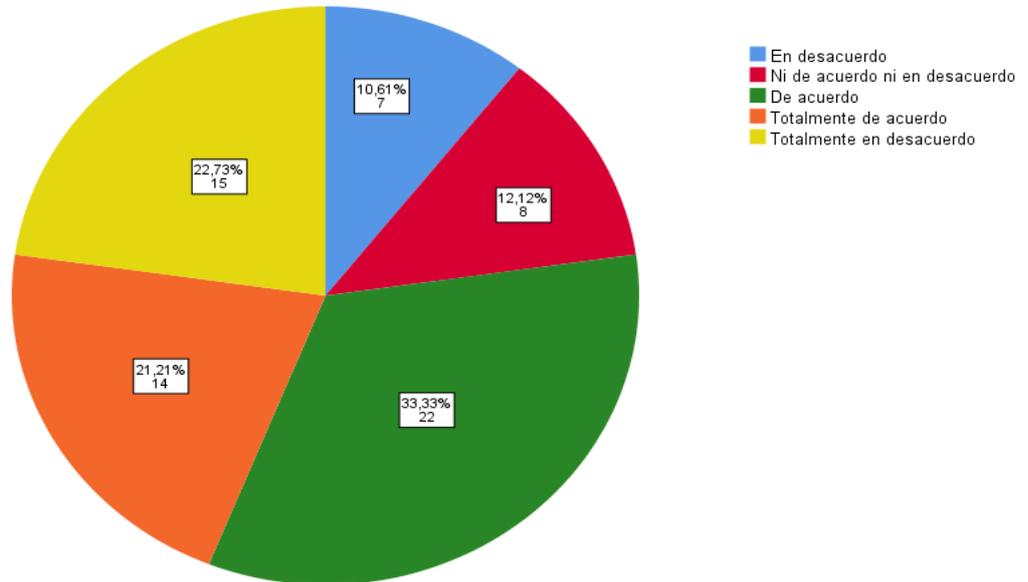
3) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en el ejercicio del derecho peruano en relación con los menores de edad?



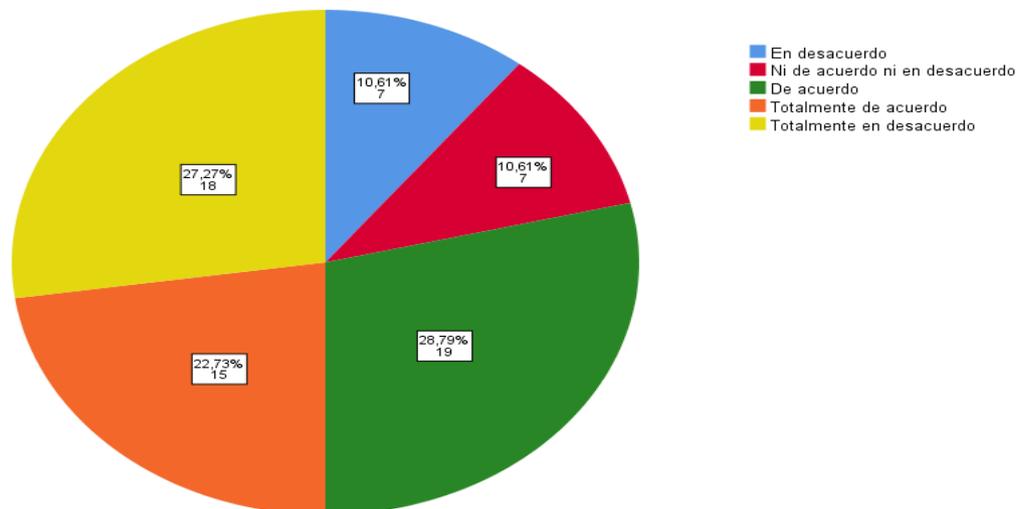
4) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en la interpretación de las normas legales en relación con los menores de edad?



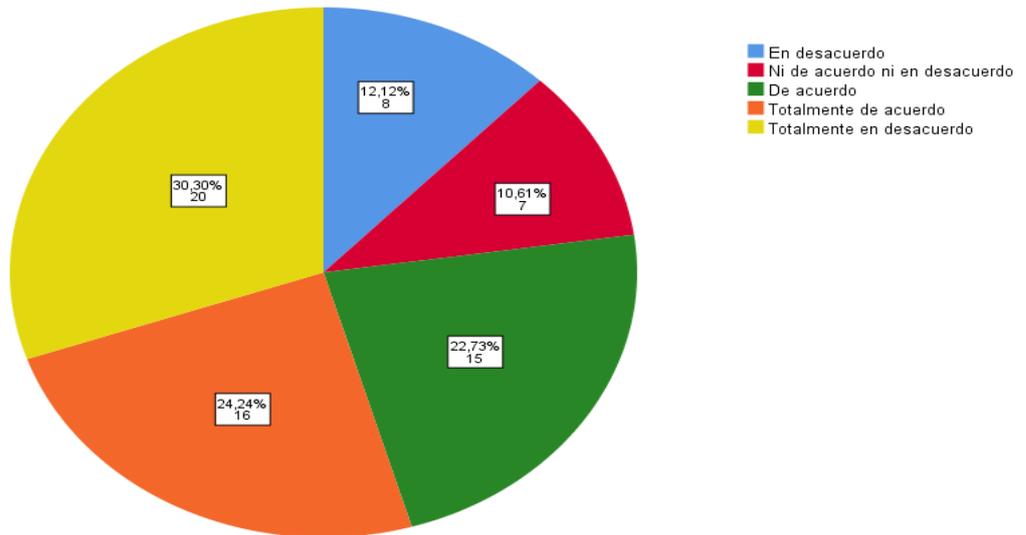
5) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados con el comportamiento social en los menores de edad?



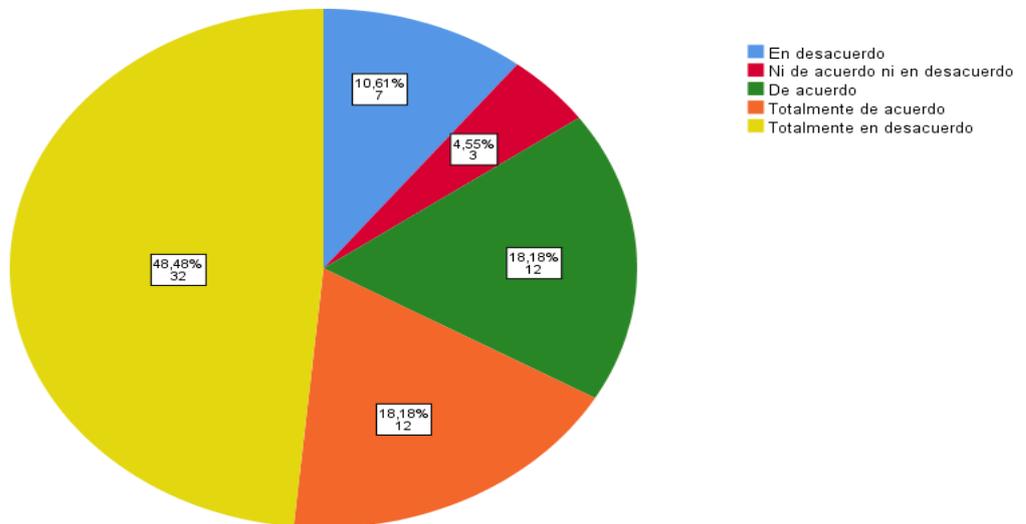
6) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados con la realidad social y económica en los menores de edad?



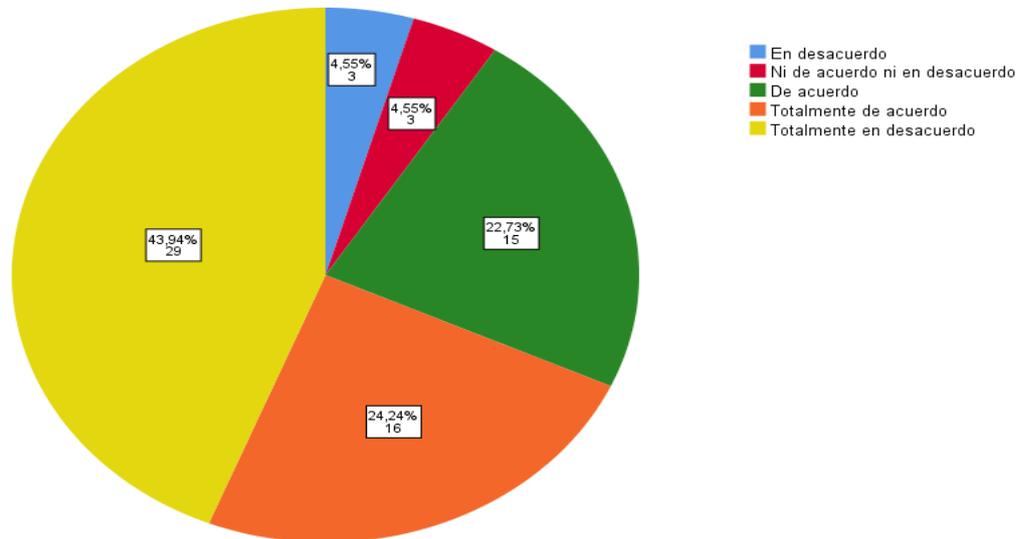
7) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados al bienestar social en los menores de edad?



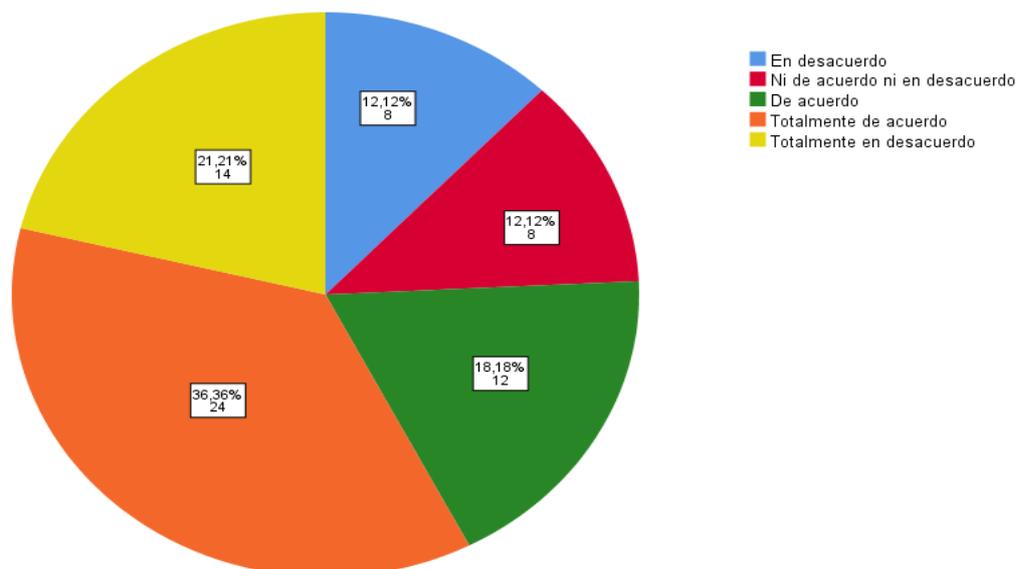
8) ¿Usted está de acuerdo en que debe existir una vida libre de violencia en relación a los menores de edad?



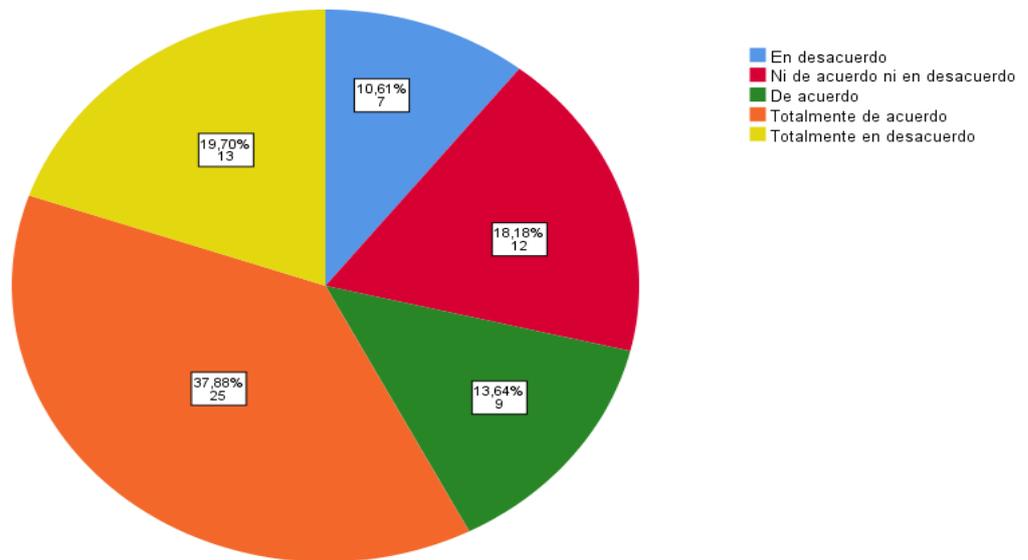
9) ¿Usted de acuerdo en que deben existir reglas institucionales relacionadas con los menores de edad?



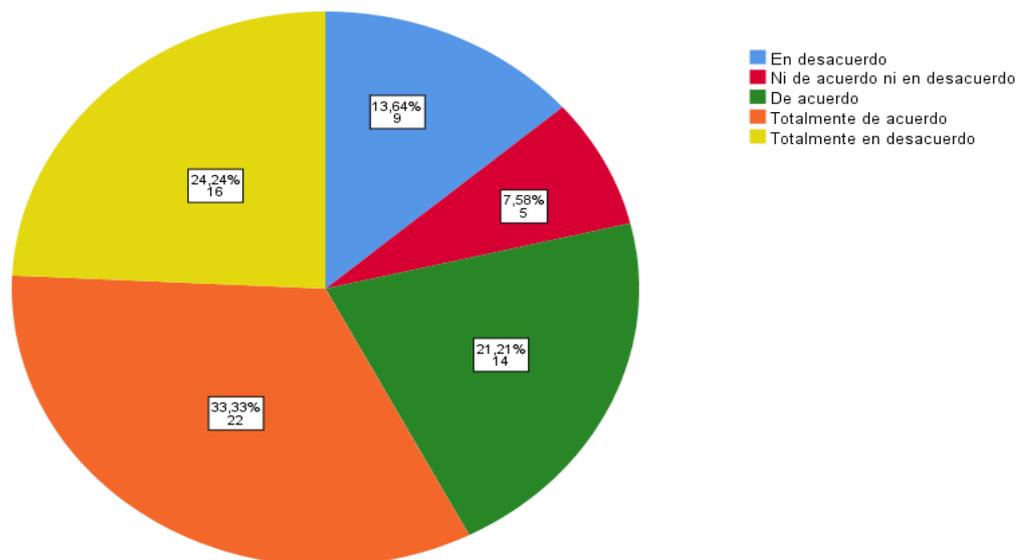
10) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados a las organizaciones jurídicas con los menores de edad?



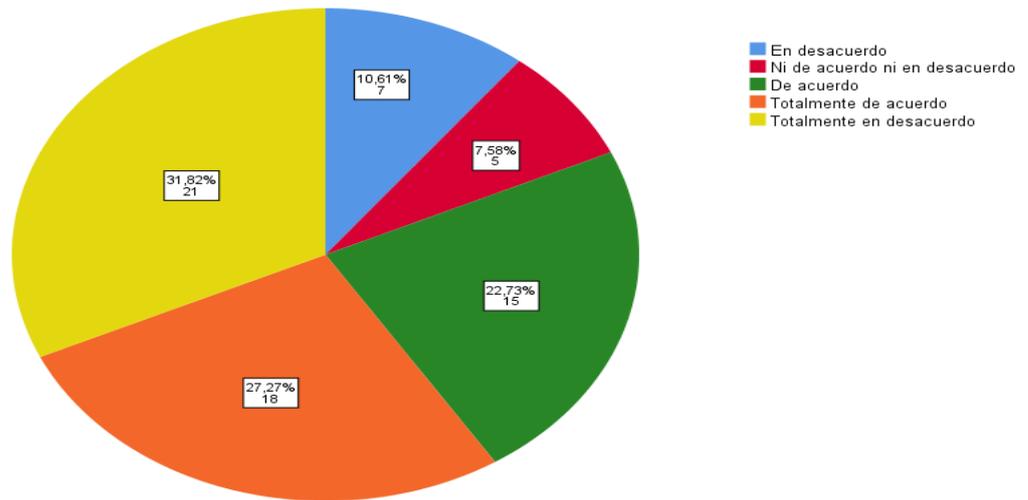
11) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados a la emisión de resoluciones judiciales que implica a los menores de edad?



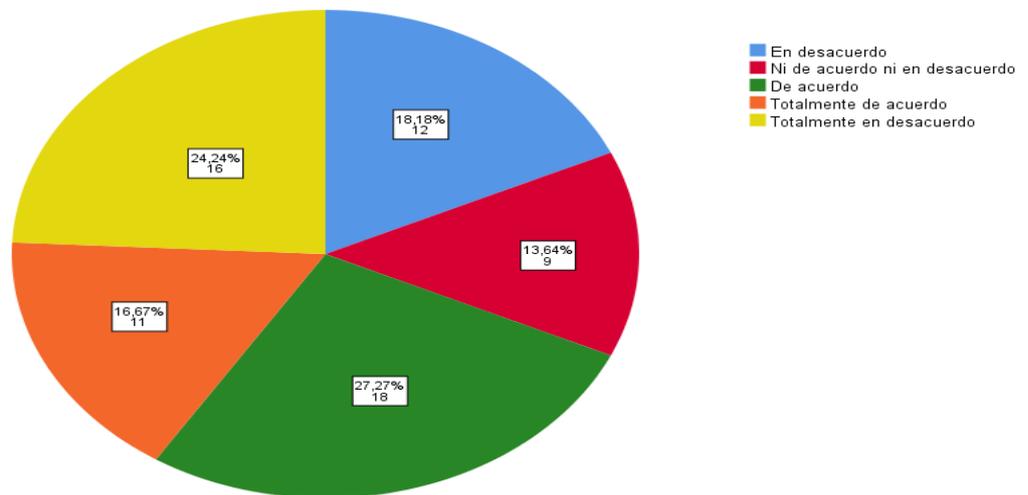
12) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos relacionados al sistema legal que implica a los menores de edad?



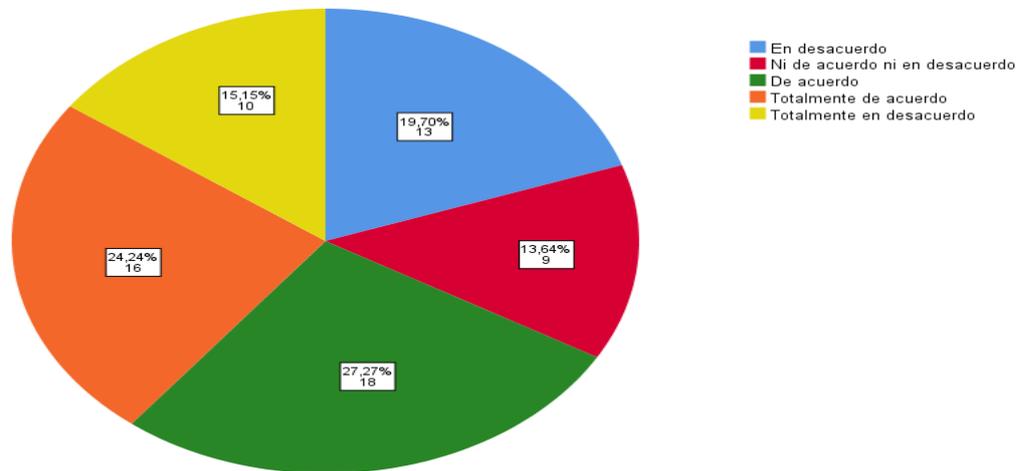
13) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la realidad social de los menores de edad?



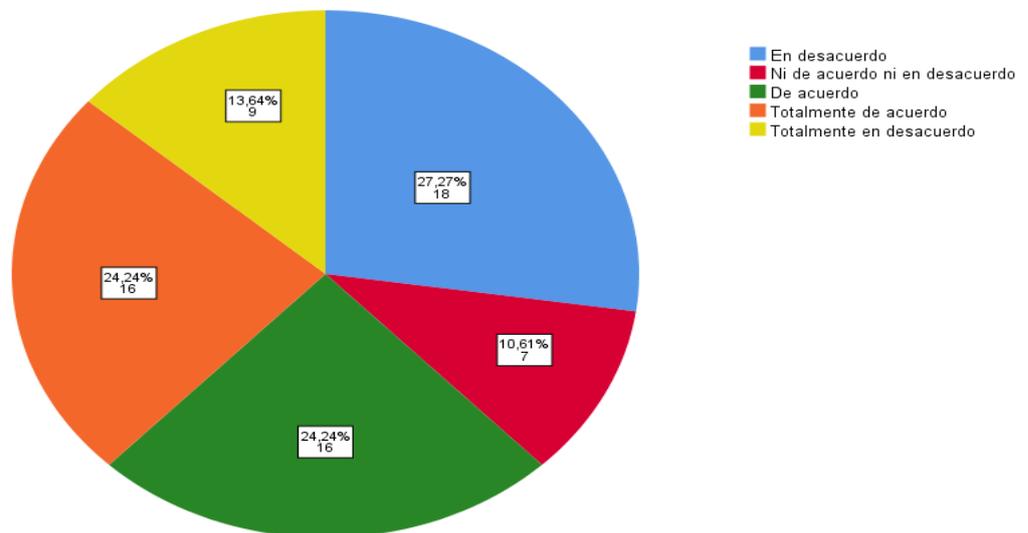
14) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con construir vínculos afectivos en los menores de edad?



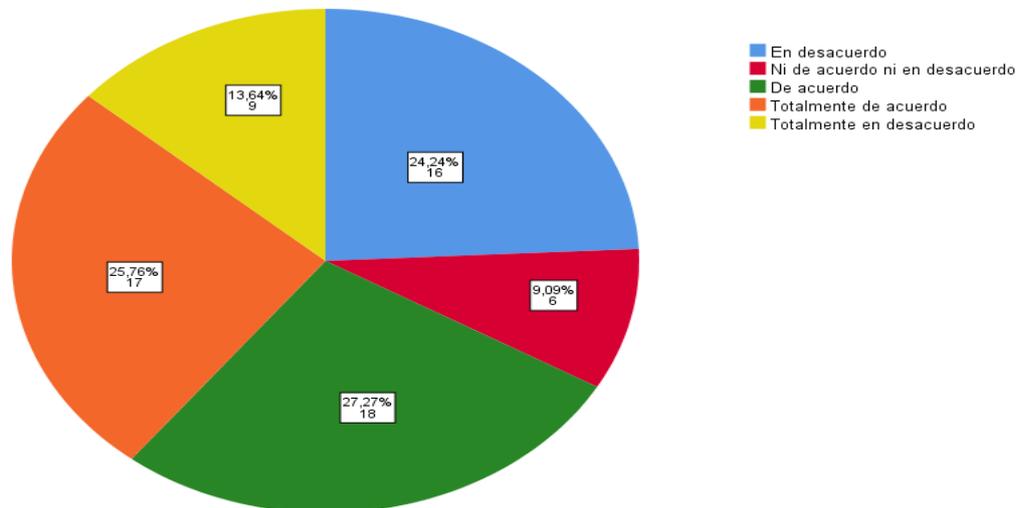
15) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con expresar vínculos afectivos en los menores de edad?



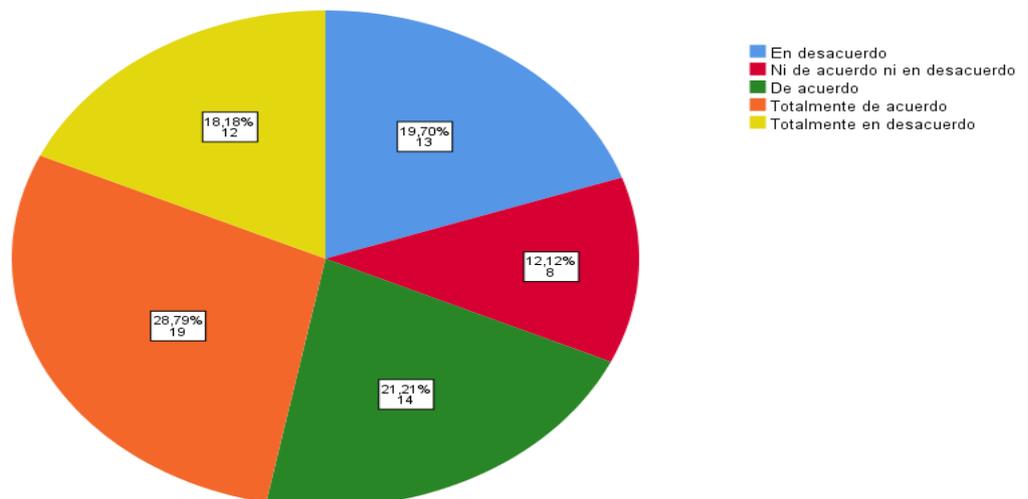
16) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con un diálogo respetuoso en los menores de edad?



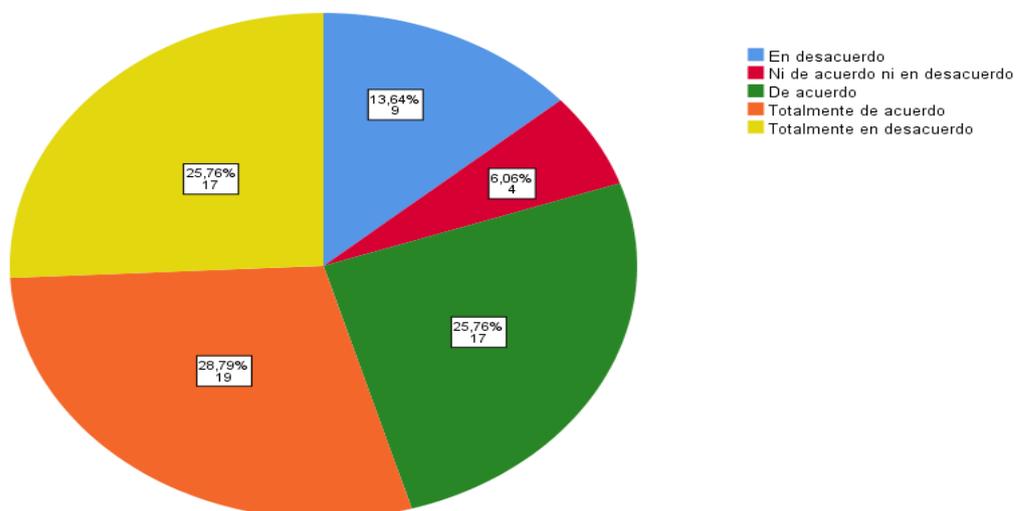
17) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con las pautas culturales de los menores de edad?



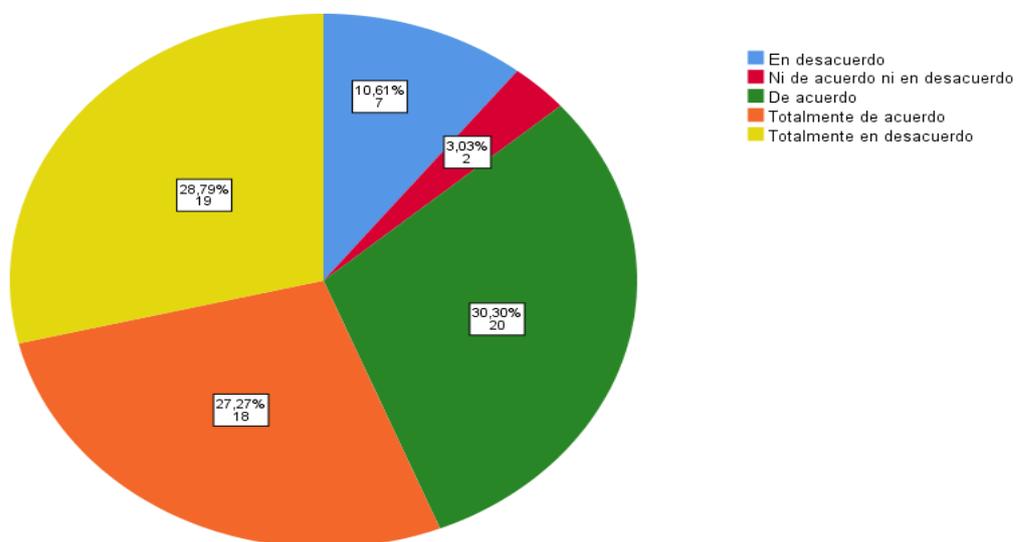
18) ¿Usted está de acuerdo en que el cibera coso sexual se relaciona con el Contexto socio cultural de los menores de edad?



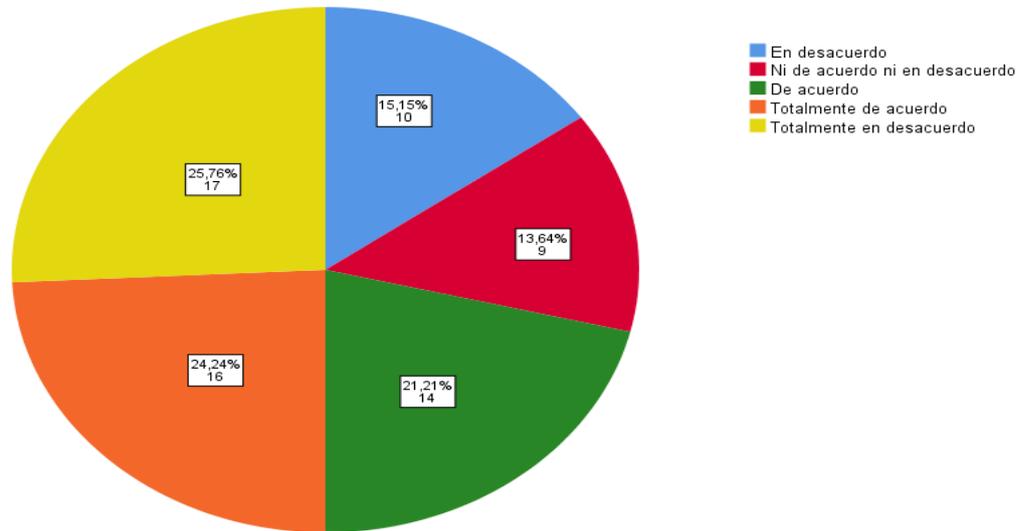
19) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con estereotipos o patrones de conducta social de los menores de edad?



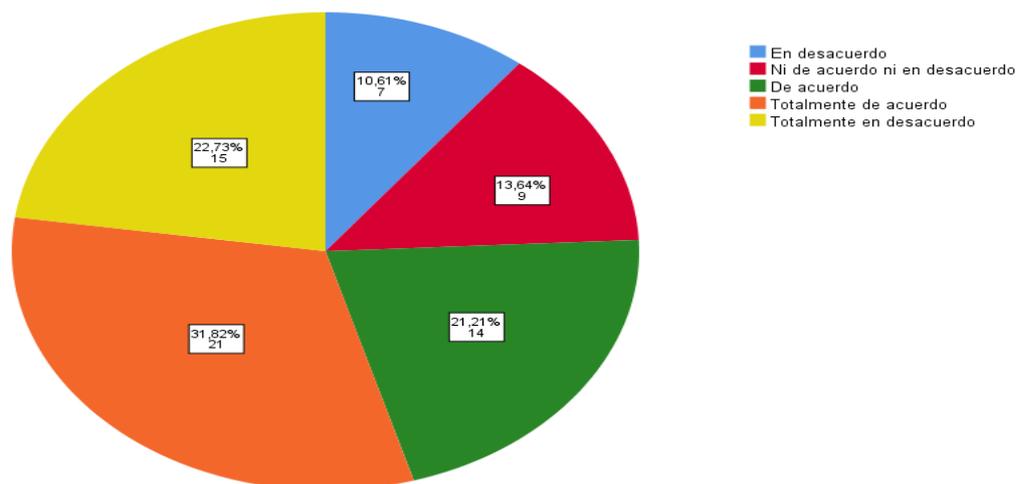
20) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la Discriminación y exclusión social en los menores de edad?



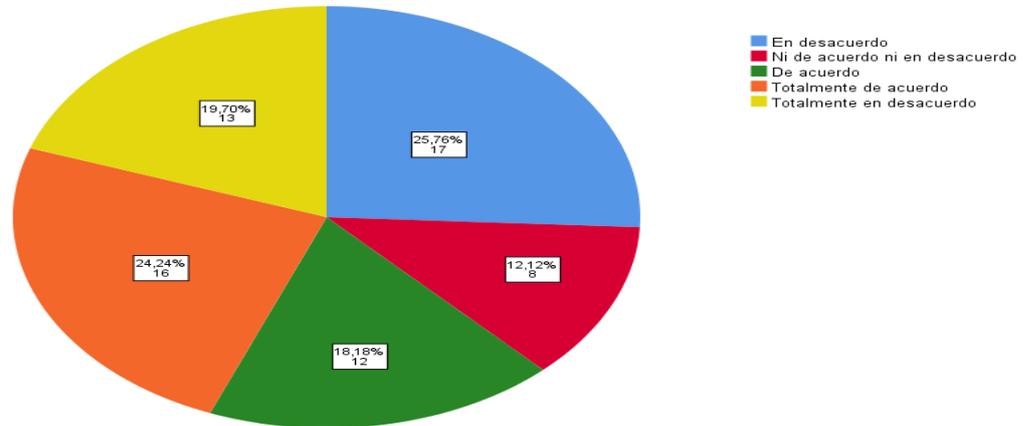
21) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con los valores morales, éticos en los menores de edad?



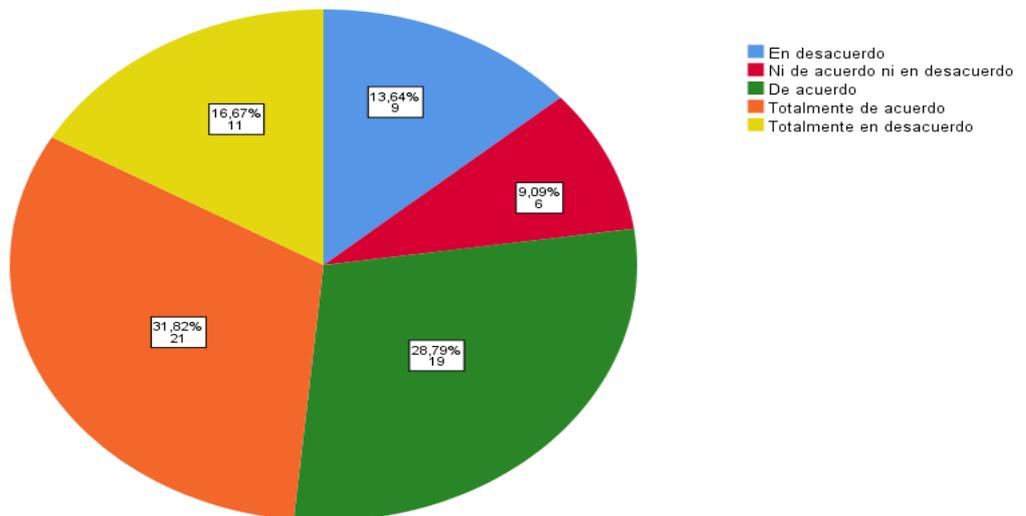
22) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con El derecho como valor en los menores de edad ?



23) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la Paz y justicia social en los menores de edad?



24) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la Dimensión axiológica del derecho en los menores de edad?



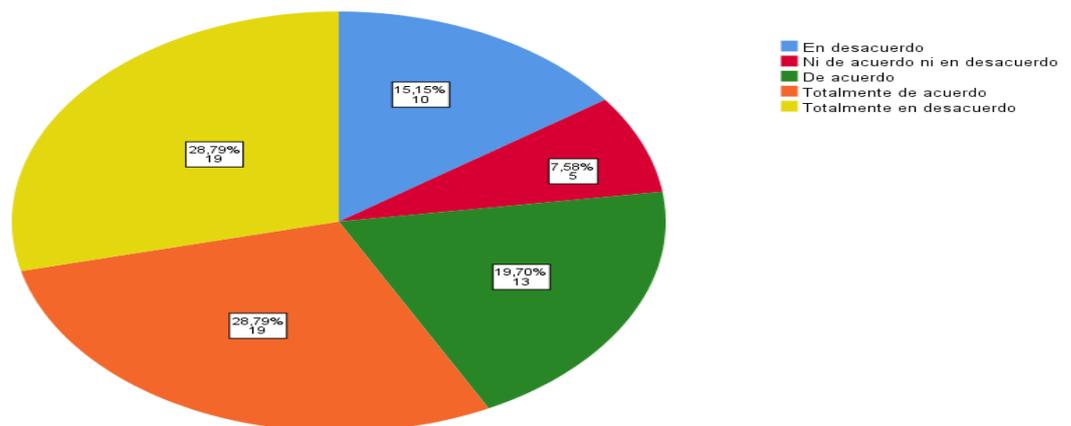
5.2 Análisis e interpretación de resultados

- 1) Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en relación con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad?

Tabla N°3

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 10 | 15,2 | 15,2 | 15,2 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | 7,6 | 7,6 | 22,7 |
| | De acuerdo | 13 | 19,7 | 19,7 | 42,4 |
| | Totalmente de acuerdo | 19 | 28,8 | 28,8 | 71,2 |
| | Totalmente en desacuerdo | 19 | 28,8 | 28,8 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°1



Interpretación:

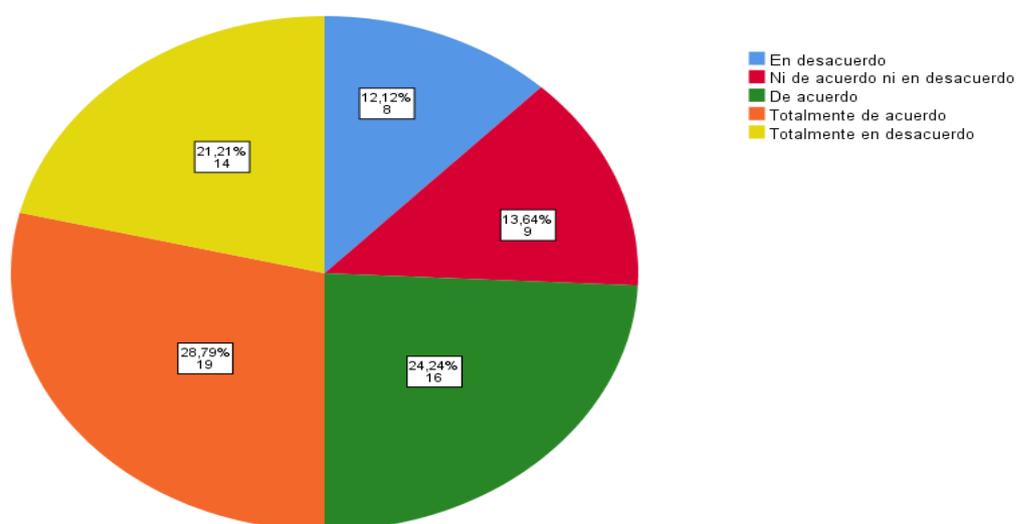
De acuerdo con la pregunta en mención, el 15,15% (10) encuestados están en desacuerdo con que existen vacíos legales en relación con el delito de ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 7,58% (5) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 19,70% (13) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 28,79% (19) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 28,79% (19) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

2) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en relación con el marco legal de menores de edad?

Tabla N°4

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 8 | 12,1 | 12,1 | 12,1 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 9 | 13,6 | 13,6 | 25,8 |
| | De acuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 50,0 |
| | Totalmente de acuerdo | 19 | 28,8 | 28,8 | 78,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 14 | 21,2 | 21,2 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°2



Interpretación:

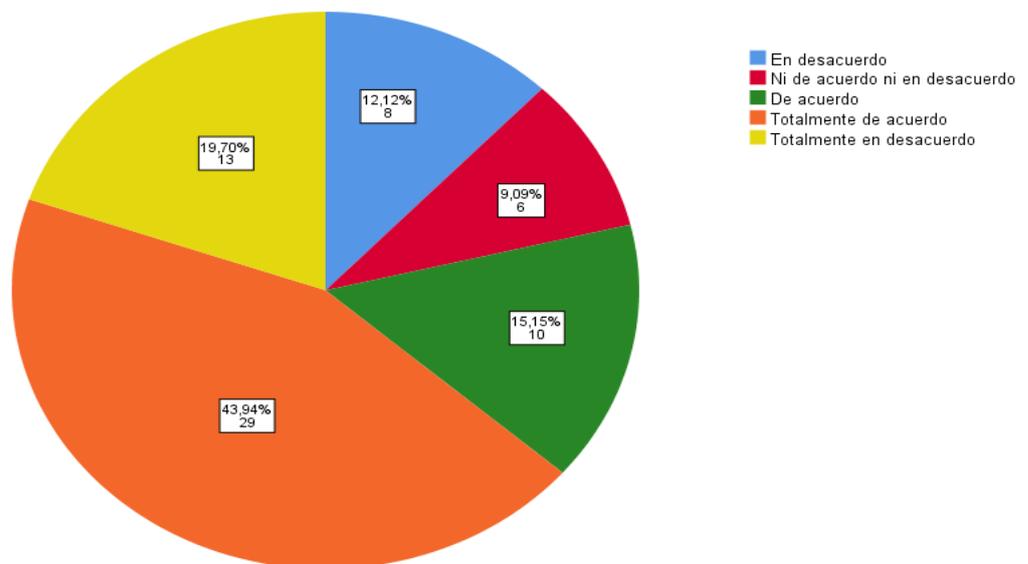
De acuerdo a la pregunta en mención, el 12,12% (8) encuestados están en desacuerdo con que existan vacíos legales en relación con el marco legal de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 13,64% (9) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 24,24% (16) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 28,79% (19) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 21,21% (14) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

3) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en el ejercicio profesional del derecho en relación con los menores de edad?

Tabla N°5

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 8 | 12,1 | 12,1 | 12,1 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 6 | 9,1 | 9,1 | 21,2 |
| | De acuerdo | 10 | 15,2 | 15,2 | 36,4 |
| | Totalmente de acuerdo | 29 | 43,9 | 43,9 | 80,3 |
| | Totalmente en desacuerdo | 13 | 19,7 | 19,7 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°3



Interpretación:

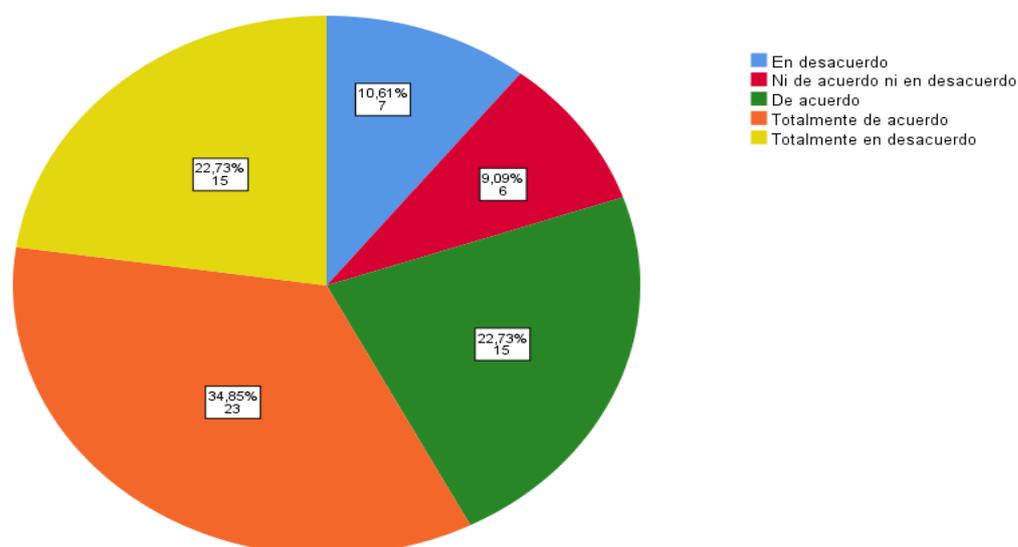
De acuerdo con la pregunta en mención, el 12,12% (8) encuestados están en desacuerdo con que existan vacíos legales en el ejercicio profesional del derecho en relación con los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 9,09% (6) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 15,15% (10) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 43,94% (29) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 19,70% (13) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

4) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en la interpretación de las normas legales en relación con los menores de edad?

Tabla N°6

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 7 | 10,6 | 10,6 | 10,6 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 6 | 9,1 | 9,1 | 19,7 |
| | De acuerdo | 15 | 22,7 | 22,7 | 42,4 |
| | Totalmente de acuerdo | 23 | 34,8 | 34,8 | 77,3 |
| | Totalmente en desacuerdo | 15 | 22,7 | 22,7 | 100,0 |
| Total | | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°4



Interpretación:

De acuerdo a la pregunta en mención, el 10,61% (7) encuestados están en desacuerdo con que existan vacíos legales en la interpretación en la interpretación de las normas legales en relación con los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 9,09% (6) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 22,73% (15) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 34,85% (23) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y

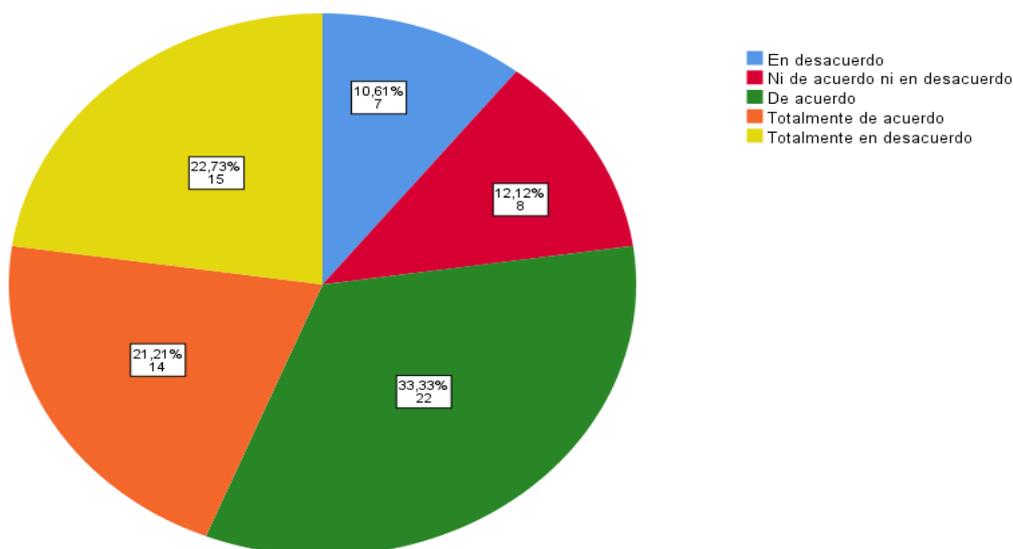
22,73% (15) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

5) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados con el comportamiento social en los menores de edad?

Tabla N°7

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 7 | 10,6 | 10,6 | 10,6 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 8 | 12,1 | 12,1 | 22,7 |
| | De acuerdo | 22 | 33,3 | 33,3 | 56,1 |
| | Totalmente de acuerdo | 14 | 21,2 | 21,2 | 77,3 |
| | Totalmente en desacuerdo | 15 | 22,7 | 22,7 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°5



Interpretación:

De acuerdo con la pregunta en mención, el 10,61% (7) encuestados están en desacuerdo con que existan vacíos legales relacionados con el comportamiento social en los menores de edad de la región Ica, el 12,12% (8) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 33,33% (22) de los encuestados respondieron que

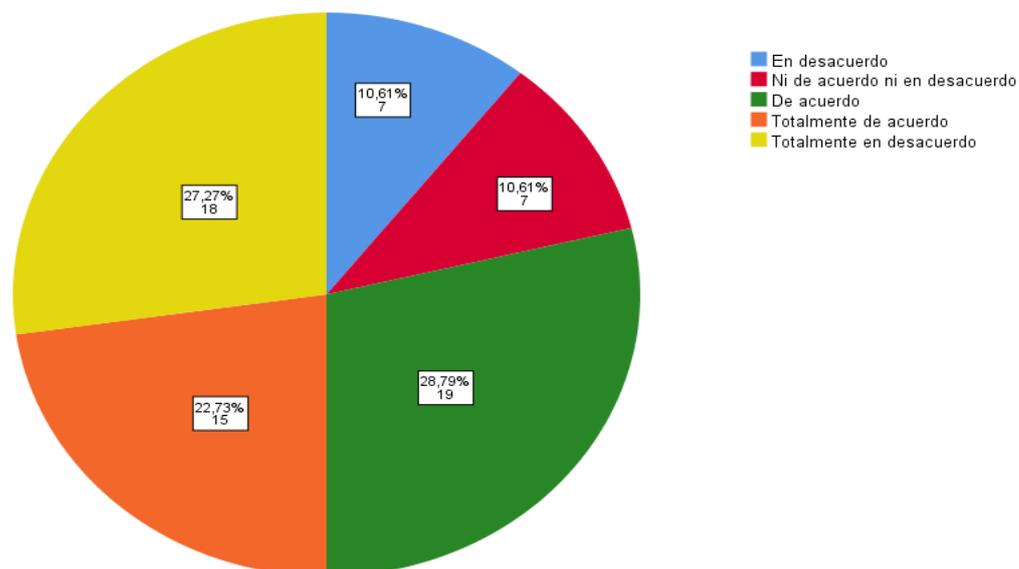
están de acuerdo, 21,21% (14) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 22,73% (15) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

6) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados con la realidad social y económica en los menores de edad?

Tabla N°8

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 7 | 10,6 | 10,6 | 10,6 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 7 | 10,6 | 10,6 | 21,2 |
| | De acuerdo | 19 | 28,8 | 28,8 | 50,0 |
| | Totalmente de acuerdo | 15 | 22,7 | 22,7 | 72,7 |
| | Totalmente en desacuerdo | 18 | 27,3 | 27,3 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°6



Interpretación:

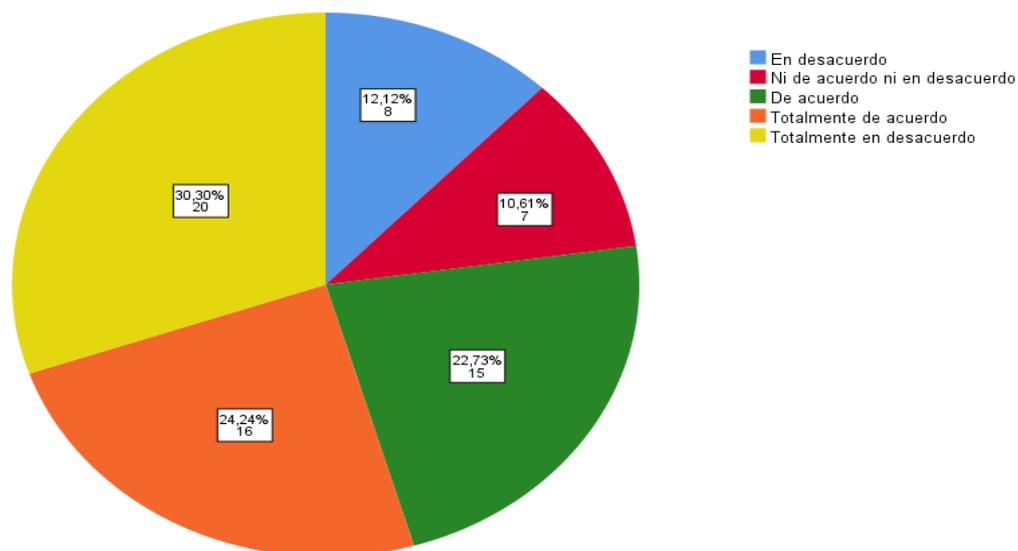
De acuerdo con la pregunta en mención, el 10,61% (7) encuestados están en desacuerdo con que existan vacíos legales relacionados con la realidad social y económica en los menores de edad de la región Ica, el 10,61% (7) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 28,79% (19) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 22,73% (15) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 27,27% (18) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

7) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados al bienestar social en los menores de edad?

Tabla N°9

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 8 | 12,1 | 12,1 | 12,1 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 7 | 10,6 | 10,6 | 22,7 |
| | De acuerdo | 15 | 22,7 | 22,7 | 45,5 |
| | Totalmente de acuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 69,7 |
| | Totalmente en desacuerdo | 20 | 30,3 | 30,3 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°7



Interpretación:

De acuerdo con la pregunta en mención, el 12,12% (8) encuestados están en desacuerdo con que existan vacíos legales relacionados al bienestar social en los menores de edad de la región Ica, el 10,61% (7) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 22,73% (15) de los encuestados respondieron que están de

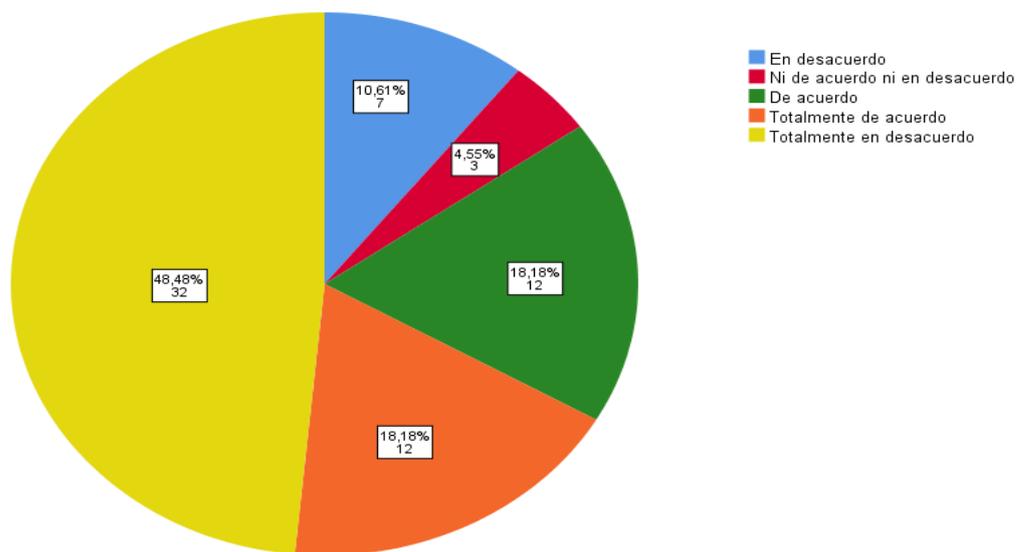
acuerdo, 24,24% (16) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 30,30% (20) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

8) ¿Usted está de acuerdo en que debe existir una vida libre de violencia relacionada con los menores de edad?

Tabla N°10

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 7 | 10,6 | 10,6 | 10,6 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 4,5 | 4,5 | 15,2 |
| | De acuerdo | 12 | 18,2 | 18,2 | 33,3 |
| | Totalmente de acuerdo | 12 | 18,2 | 18,2 | 51,5 |
| | Totalmente en desacuerdo | 32 | 48,5 | 48,5 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°8



Interpretación:

De acuerdo con la pregunta en mención, el 10,61% (7) encuestados están en desacuerdo con que debe existir una vida libre de violencia relacionada con los menores de edad de la región Ica, el 4,55% (3) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 18,18% (12) de los encuestados respondieron que están de

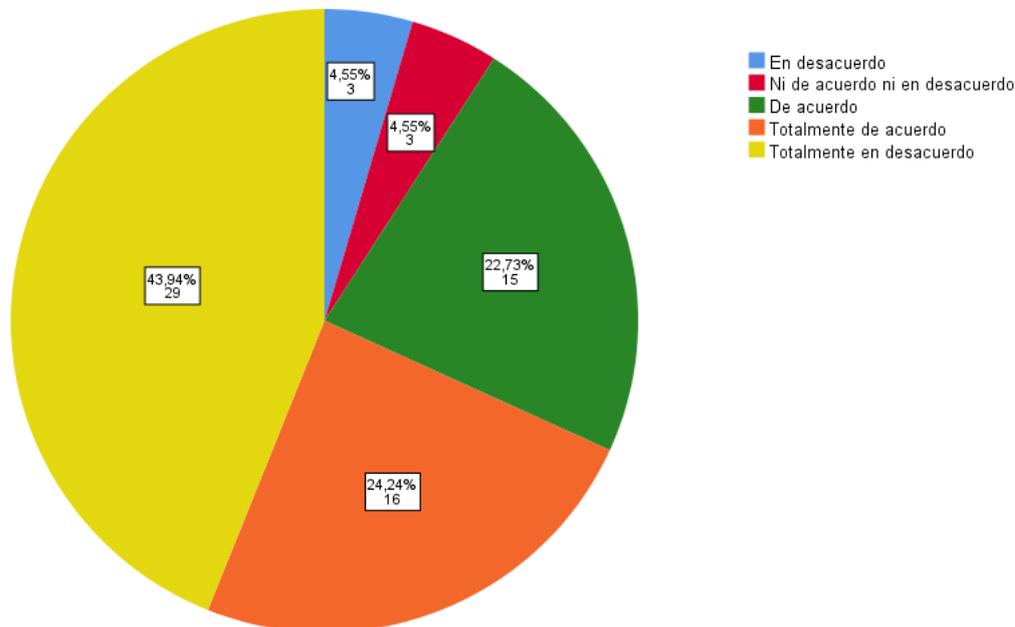
acuerdo, 18,18% (12) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 48,48% (32) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

9) ¿Usted de acuerdo en que debe existir un conjunto de reglas institucionales relacionadas con los menores de edad?

Tabla N°11

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 3 | 4,5 | 4,5 | 4,5 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 4,5 | 4,5 | 9,1 |
| | De acuerdo | 15 | 22,7 | 22,7 | 31,8 |
| | Totalmente de acuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 56,1 |
| | Totalmente en desacuerdo | 29 | 43,9 | 43,9 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°9



Interpretación:

De acuerdo con la pregunta en mención, el 4,55% (3) encuestados están en desacuerdo en que debe existir un conjunto de reglas institucionales relacionadas con los menores de edad la región Ica, el 4,55% (3) se encuentra

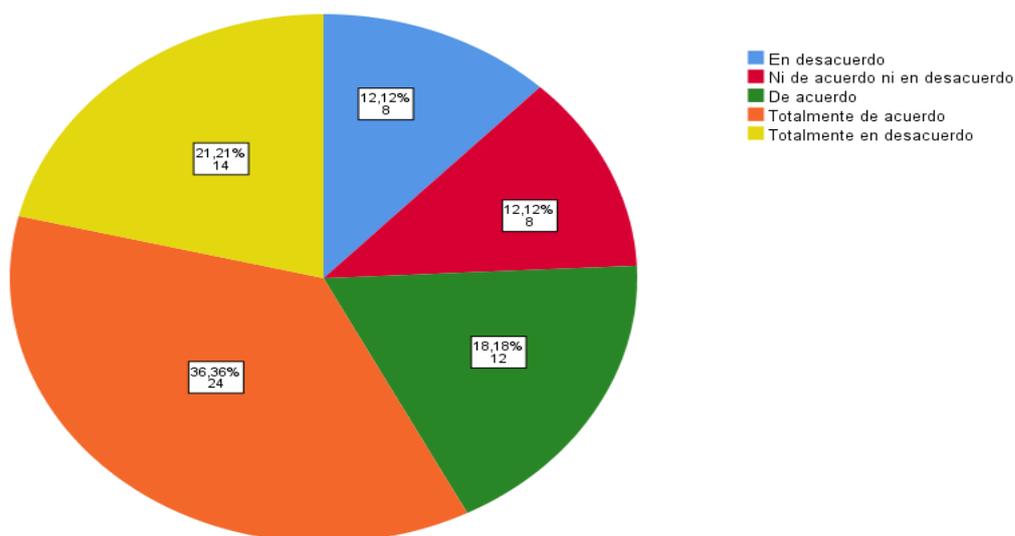
ni de acuerdo ni en desacuerdo, 22,73% (15) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 24,24% (16) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 43,94% (29) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

10) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados a las organizaciones jurídicas con los menores de edad?

Tabla N°12

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 8 | 12,1 | 12,1 | 12,1 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 8 | 12,1 | 12,1 | 24,2 |
| | De acuerdo | 12 | 18,2 | 18,2 | 42,4 |
| | Totalmente de acuerdo | 24 | 36,4 | 36,4 | 78,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 14 | 21,2 | 21,2 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°10



Interpretación:

De acuerdo con la pregunta en mención, el 12,12% (8) encuestados están en desacuerdo en que existan vacíos legales relacionados a las organizaciones

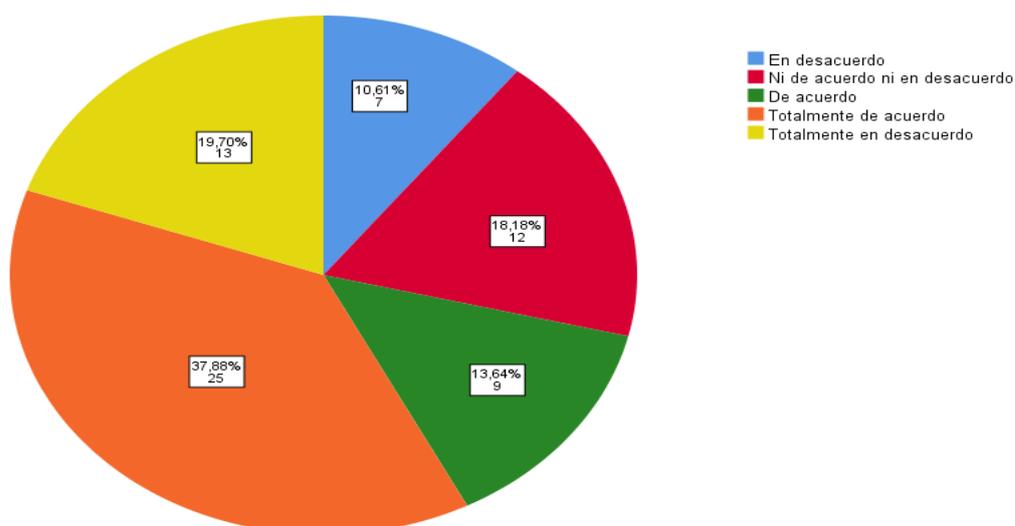
jurídicas con los menores de edad la región Ica, el 12,12% (8) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 18,18% (12) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 36,36% (24) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 21,21% (14) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

11) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados a la emisión de resoluciones judiciales que implica a los menores de edad?

Tabla N°13

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 7 | 10,6 | 10,6 | 10,6 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 12 | 18,2 | 18,2 | 28,8 |
| | De acuerdo | 9 | 13,6 | 13,6 | 42,4 |
| | Totalmente de acuerdo | 25 | 37,9 | 37,9 | 80,3 |
| | Totalmente en desacuerdo | 13 | 19,7 | 19,7 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°11



Interpretación:

De acuerdo con la pregunta en mención, el 10,61% (7) encuestados están en desacuerdo en que existan vacíos legales relacionados a la emisión de

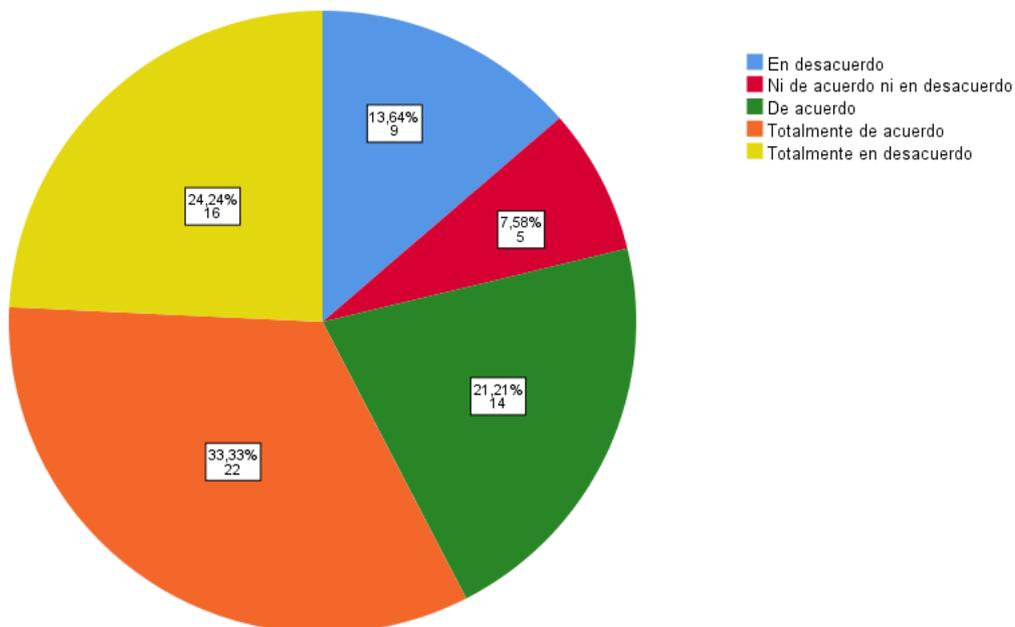
resoluciones judiciales que implica a los menores de edad de la región Ica, el 18,18% (12) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 13,64% (9) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 37,88% (25) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 19,70% (13) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

12) ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos relacionados al sistema legal que implica a los menores de edad?

Tabla N°14

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 9 | 13,6 | 13,6 | 13,6 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | 7,6 | 7,6 | 21,2 |
| | De acuerdo | 14 | 21,2 | 21,2 | 42,4 |
| | Totalmente de acuerdo | 22 | 33,3 | 33,3 | 75,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°12



Interpretación:

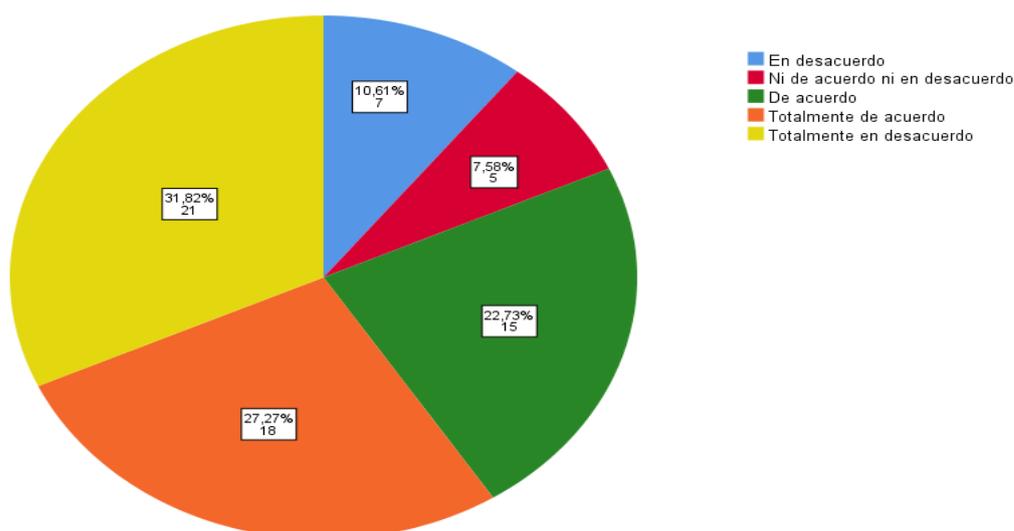
De acuerdo a la pregunta en mención, el 13,64% (9) encuestados están en desacuerdo en que existan vacíos relacionados al sistema legal que implica a los menores de edad de la región Ica, el 7,58% (5) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 21,21% (14) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 33,33% (22) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 24,24% (16) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

13) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la transmisión de hechos y fenómenos de la realidad social en los menores de edad?

Tabla N°15

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 7 | 10,6 | 10,6 | 10,6 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | 7,6 | 7,6 | 18,2 |
| | De acuerdo | 15 | 22,7 | 22,7 | 40,9 |
| | Totalmente de acuerdo | 18 | 27,3 | 27,3 | 68,2 |
| | Totalmente en desacuerdo | 21 | 31,8 | 31,8 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°13



Interpretación:

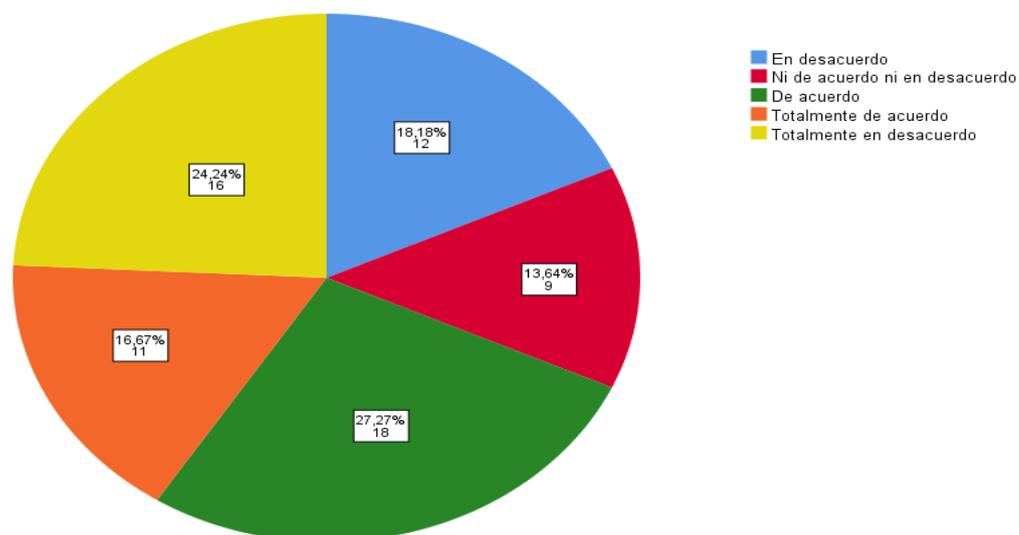
De acuerdo a la pregunta en mención, el 10,61% (7) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relacione con la transmisión de hechos y fenómenos de la realidad social en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 7,58% (5) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 22,73% (15) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 27,27% (18) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 31,82% (21) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

14) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con construir vínculos afectivos en los menores de edad?

Tabla N°16

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 12 | 18,2 | 18,2 | 18,2 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 9 | 13,6 | 13,6 | 31,8 |
| | De acuerdo | 18 | 27,3 | 27,3 | 59,1 |
| | Totalmente de acuerdo | 11 | 16,7 | 16,7 | 75,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°14



Interpretación:

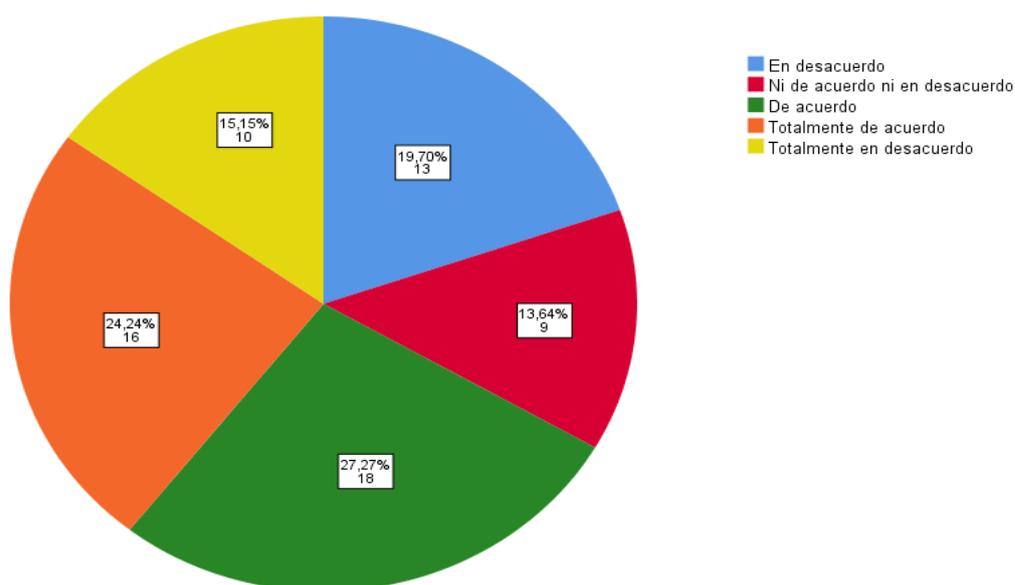
De acuerdo con la pregunta en mención, el 18,18% (12) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con construir vínculos afectivos en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 13,64% (9) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 27,27% (18) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 16,67% (11) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 24,24% (16) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

15) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con expresar vínculo afectivo en los menores de edad?

Tabla N°17

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 13 | 19,7 | 19,7 | 19,7 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 9 | 13,6 | 13,6 | 33,3 |
| | De acuerdo | 18 | 27,3 | 27,3 | 60,6 |
| | Totalmente de acuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 84,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 10 | 15,2 | 15,2 | 100,0 |
| | Total | | 66 | 100,0 | 100,0 |

Gráfico N°15



Interpretación:

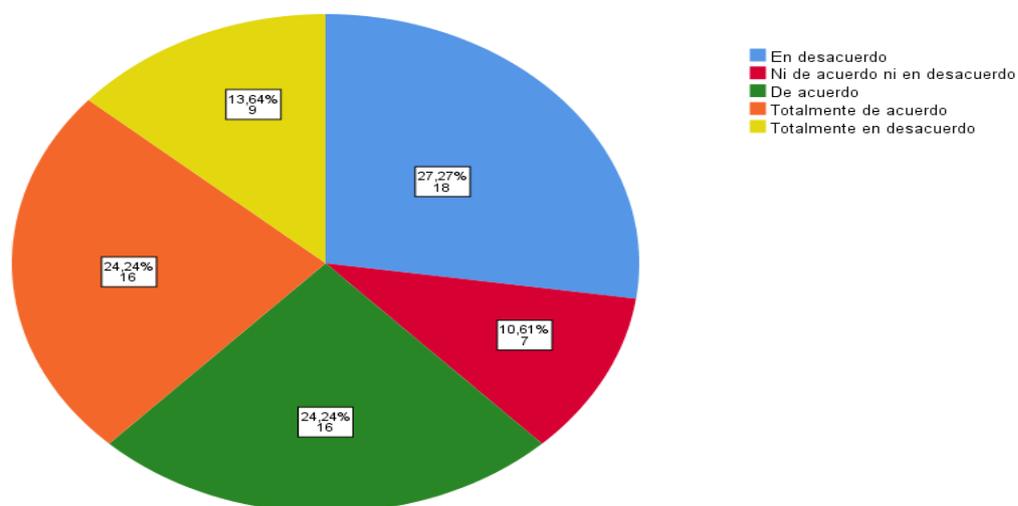
De acuerdo con la pregunta en mención, el 19,70% (13) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con expresar vínculo afectivo en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 13,64% (9) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 27,27% (18) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 24,24% (16) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 15,15% (10) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

16) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con un diálogo respetuoso en los menores de edad?

Tabla N°18

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 18 | 27,3 | 27,3 | 27,3 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 7 | 10,6 | 10,6 | 37,9 |
| | De acuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 62,1 |
| | Totalmente de acuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 86,4 |
| | Totalmente en desacuerdo | 9 | 13,6 | 13,6 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°16



Interpretación:

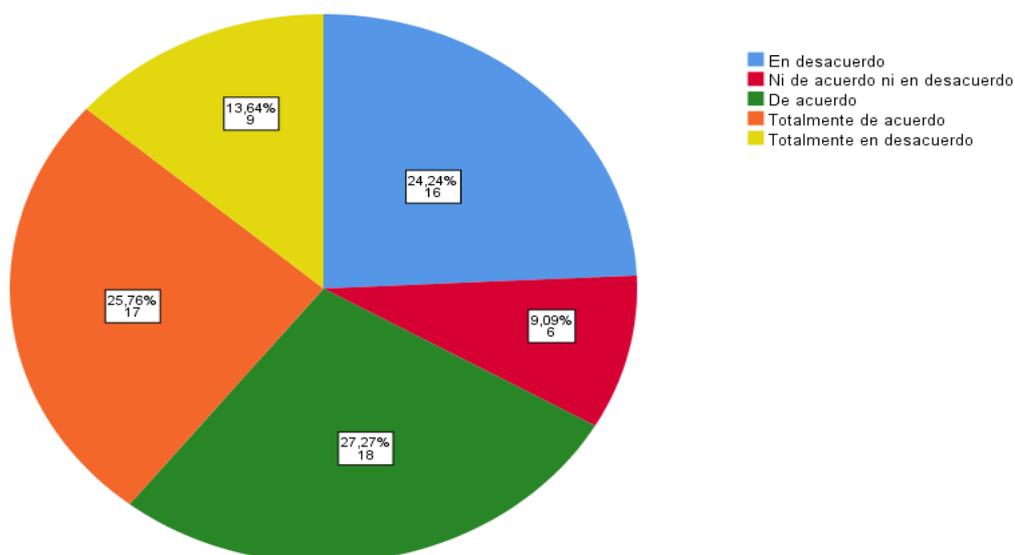
De acuerdo con la pregunta en mención, el 27,27% (18) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con un diálogo respetuoso en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 10,61% (7) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 24,24% (16) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 24,24% (16) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 13,64% (9) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

17) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con las pautas culturales en los menores de edad?

Tabla N°19

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 24,2 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 6 | 9,1 | 9,1 | 33,3 |
| | De acuerdo | 18 | 27,3 | 27,3 | 60,6 |
| | Totalmente de acuerdo | 17 | 25,8 | 25,8 | 86,4 |
| | Totalmente en desacuerdo | 9 | 13,6 | 13,6 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°17



Interpretación:

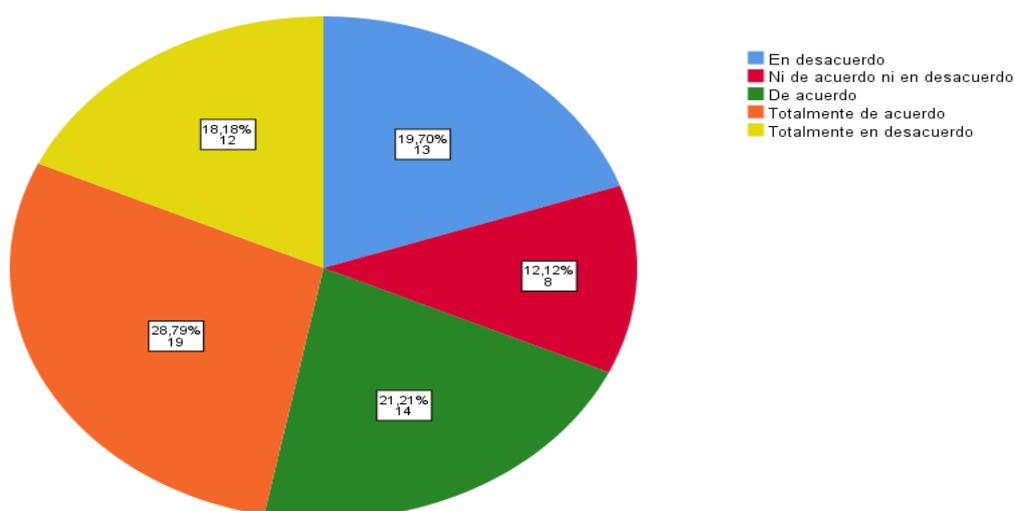
De acuerdo con la pregunta en mención, el 24,24% (16) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con las pautas culturales en los menores de edad en los estudiantes la región Ica, el 9,09% (6) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 27,27% (18) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 25,76% (17) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 13,64% (9) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

18) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con el Contexto socio cultural en los menores de edad?

Tabla N°20

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 13 | 19,7 | 19,7 | 19,7 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 8 | 12,1 | 12,1 | 31,8 |
| | De acuerdo | 14 | 21,2 | 21,2 | 53,0 |
| | Totalmente de acuerdo | 19 | 28,8 | 28,8 | 81,8 |
| | Totalmente en desacuerdo | 12 | 18,2 | 18,2 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°18



Interpretación:

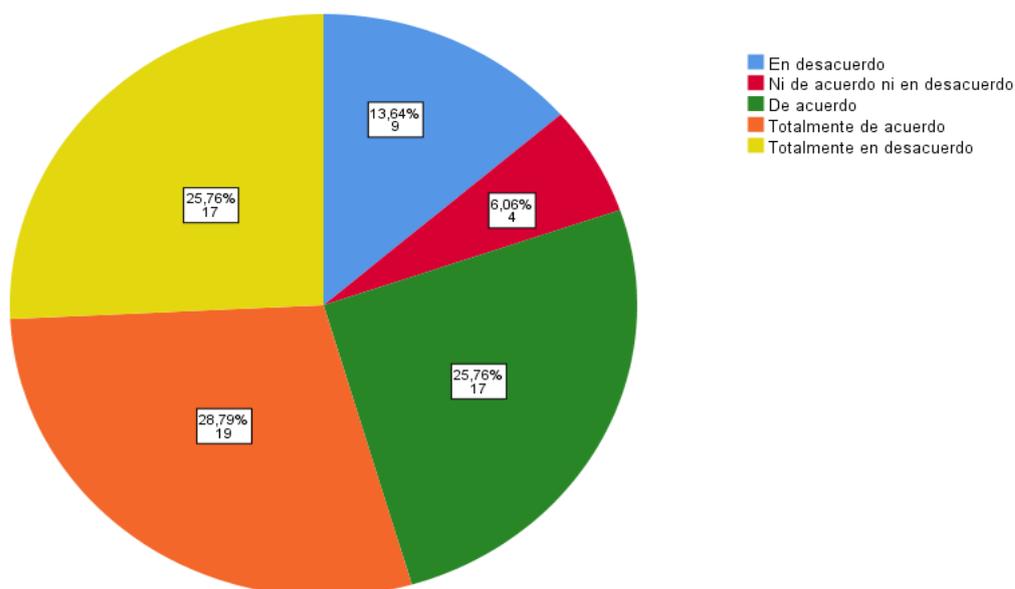
De acuerdo con la pregunta en mención, el 19,70% (13) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con el contexto socio cultural en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 12,12% (8) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 21,21% (14) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 28,79% (19) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 18,18% (12) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

19) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con estereotipos o patrones de conducta social en los menores de edad ?

Tabla N°21

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 9 | 13,6 | 13,6 | 13,6 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 | 6,1 | 6,1 | 19,7 |
| | De acuerdo | 17 | 25,8 | 25,8 | 45,5 |
| | Totalmente de acuerdo | 19 | 28,8 | 28,8 | 74,2 |
| | Totalmente en desacuerdo | 17 | 25,8 | 25,8 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°19



Interpretación:

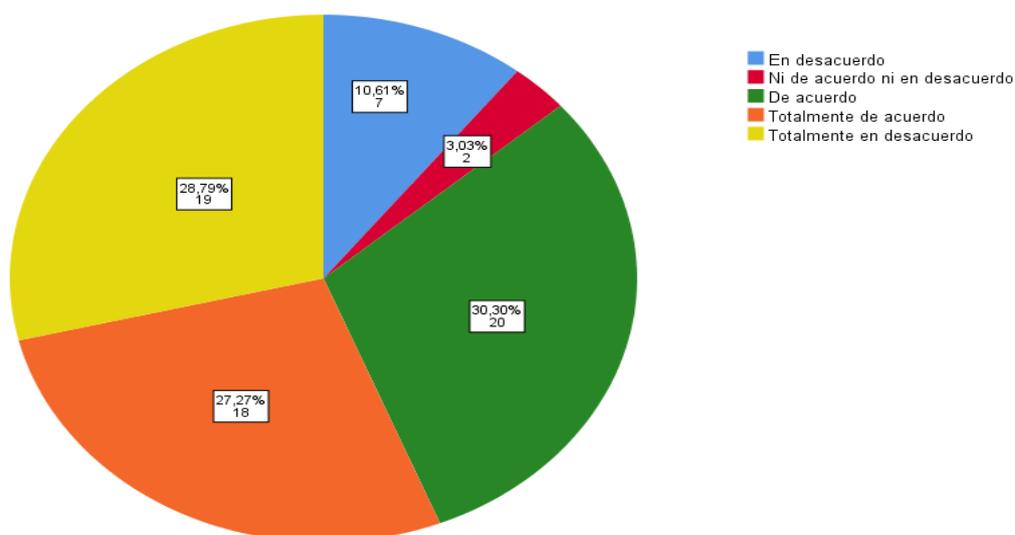
De acuerdo a la pregunta en mención, el 13,64% (9) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con estereotipos o patrones de conducta social en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 6,06% (4) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 25,76% (17) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 28,79% (19) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 25,76% (17) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

20) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con Discriminación y exclusión social en los menores de edad?

Tabla N°22

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 7 | 10,6 | 10,6 | 10,6 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 | 3,0 | 3,0 | 13,6 |
| | De acuerdo | 20 | 30,3 | 30,3 | 43,9 |
| | Totalmente de acuerdo | 18 | 27,3 | 27,3 | 71,2 |
| | Totalmente en desacuerdo | 19 | 28,8 | 28,8 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°20



Interpretación:

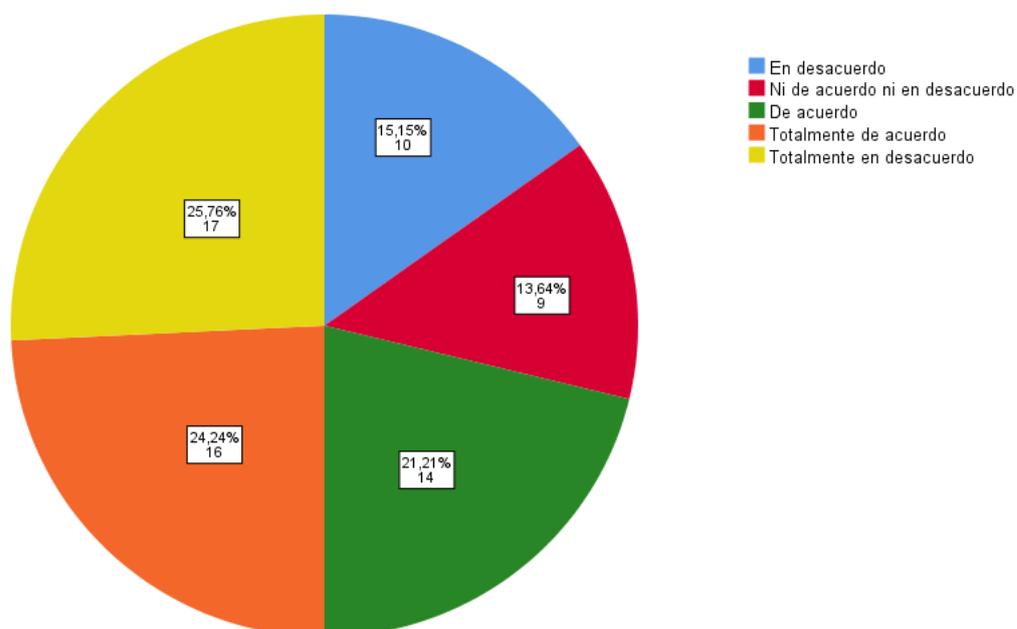
De acuerdo con la pregunta en mención, el 10,61% (7) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con discriminación y exclusión social en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 3,03% (2) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 30,30% (20) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 27,27% (18) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 28,79% (19) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

21) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con los valores morales, éticos en los menores de edad?

Tabla N°23

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 10 | 15,2 | 15,2 | 15,2 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 9 | 13,6 | 13,6 | 28,8 |
| | De acuerdo | 14 | 21,2 | 21,2 | 50,0 |
| | Totalmente de acuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 74,2 |
| | Totalmente en desacuerdo | 17 | 25,8 | 25,8 | 100,0 |
| Total | | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°21



Interpretación:

De acuerdo con la pregunta en mención, el 15,15% (10) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con los valores morales, éticos en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 13,64% (9) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 21,21% (14) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 24,24% (16) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 25,76% (17) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

22) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con el derecho como valor en los menores de edad?

Tabla N°24

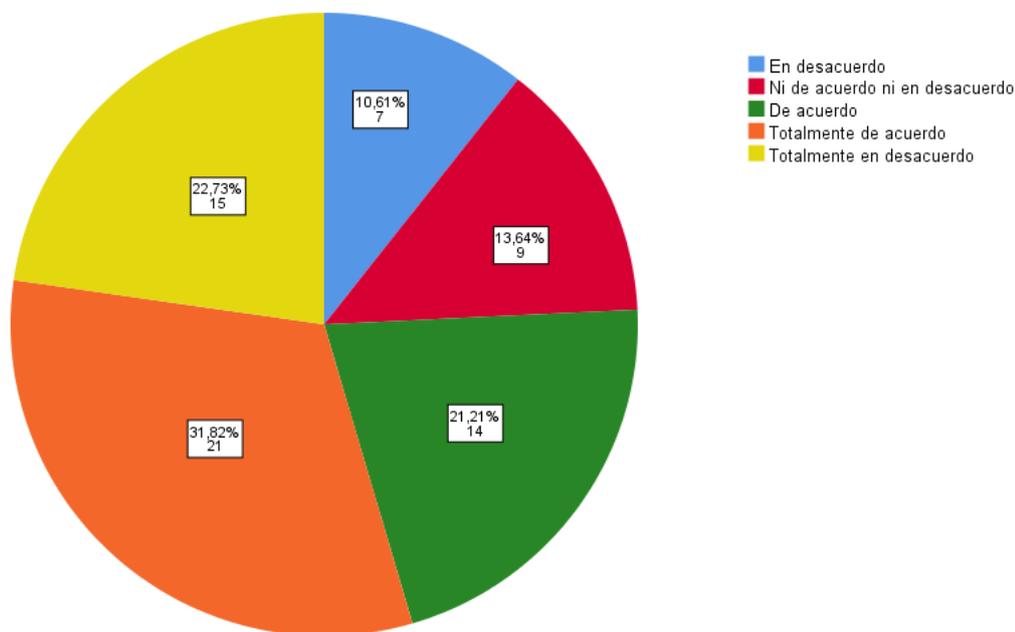


Gráfico N°22

Interpretación:

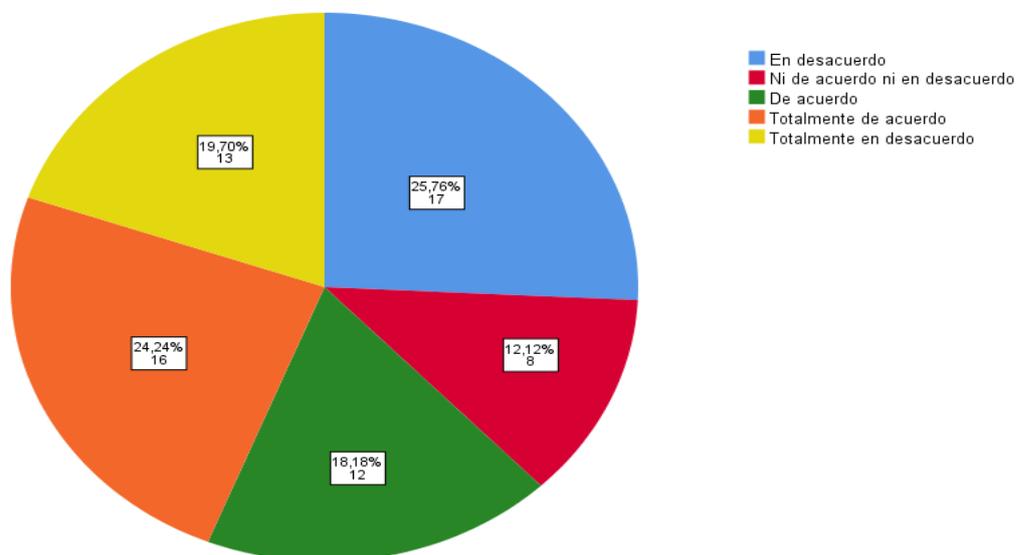
De acuerdo con la pregunta en mención, el 10,61% (7) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con el derecho como valor en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 13,64% (9) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 21,21% (14) de los encuestados respondieron que están de acuerdo, 31,82% (21) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 22,73% (15) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

23) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la paz y justicia social en los menores de edad?

Tabla N°25

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 17 | 25,8 | 25,8 | 25,8 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 8 | 12,1 | 12,1 | 37,9 |
| | De acuerdo | 12 | 18,2 | 18,2 | 56,1 |
| | Totalmente de acuerdo | 16 | 24,2 | 24,2 | 80,3 |
| | Totalmente en desacuerdo | 13 | 19,7 | 19,7 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°23



Interpretación:

De acuerdo con la pregunta en mención, el 25,76% (17) encuestados están en desacuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la paz y justicia social en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 12,12% (8) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 18,18% (12) de los encuestados

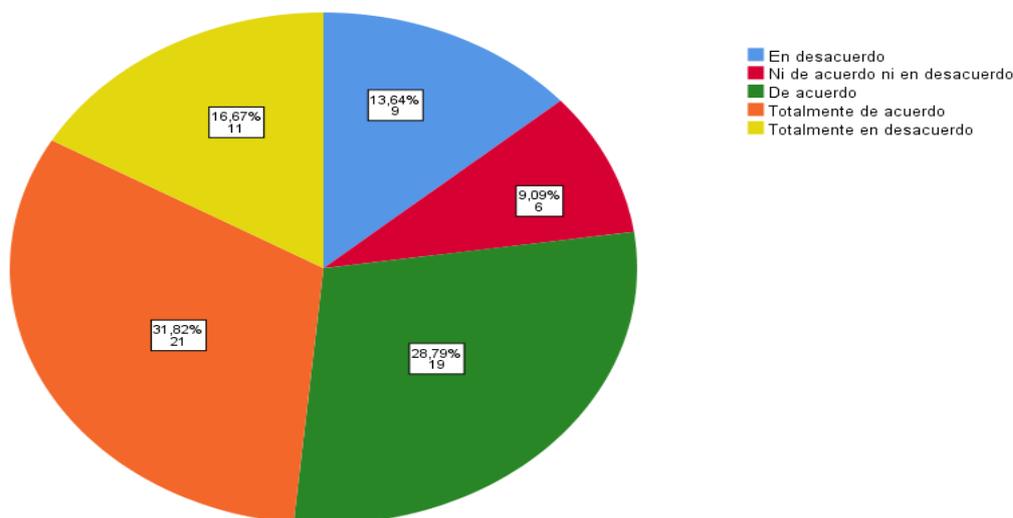
respondieron que están de acuerdo, 24,24% (16) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 19,70% (13) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

24) ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la dimensión axiológica del derecho en los menores de edad?

Tabla N°26

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | En desacuerdo | 9 | 13,6 | 13,6 | 13,6 |
| | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 6 | 9,1 | 9,1 | 22,7 |
| | De acuerdo | 19 | 28,8 | 28,8 | 51,5 |
| | Totalmente de acuerdo | 21 | 31,8 | 31,8 | 83,3 |
| | Totalmente en desacuerdo | 11 | 16,7 | 16,7 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°24



Interpretación:

De acuerdo con la pregunta en mención, el 13,64% (9) encuestados están en desacuerdo con que el ciberacoso sexual se relaciona con la dimensión axiológica del derecho en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, el 9,09% (6) se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 28,79% (19) de

los encuestados respondieron que están de acuerdo, 31,82% (21) de encuestados se encuentran totalmente de acuerdo y 16,67% (11) se encuentran totalmente en desacuerdo con la interrogante en mención.

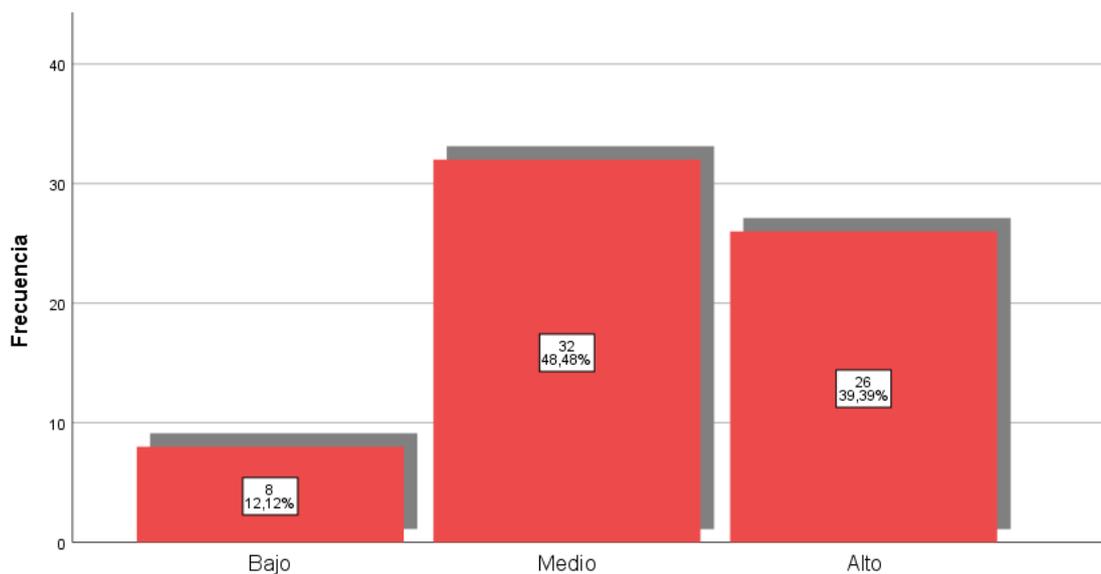
En la presente investigación evidenciaremos las puntuaciones de las variables materia de estudio y serán llevadas a los siguientes niveles citados.

Resultados generales:

Tabla N°27
Vacios legales

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 8 | 12,1 | 12,1 | 12,1 |
| | Medio | 32 | 48,5 | 48,5 | 60,6 |
| | Alto | 26 | 39,4 | 39,4 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°25



Interpretación:

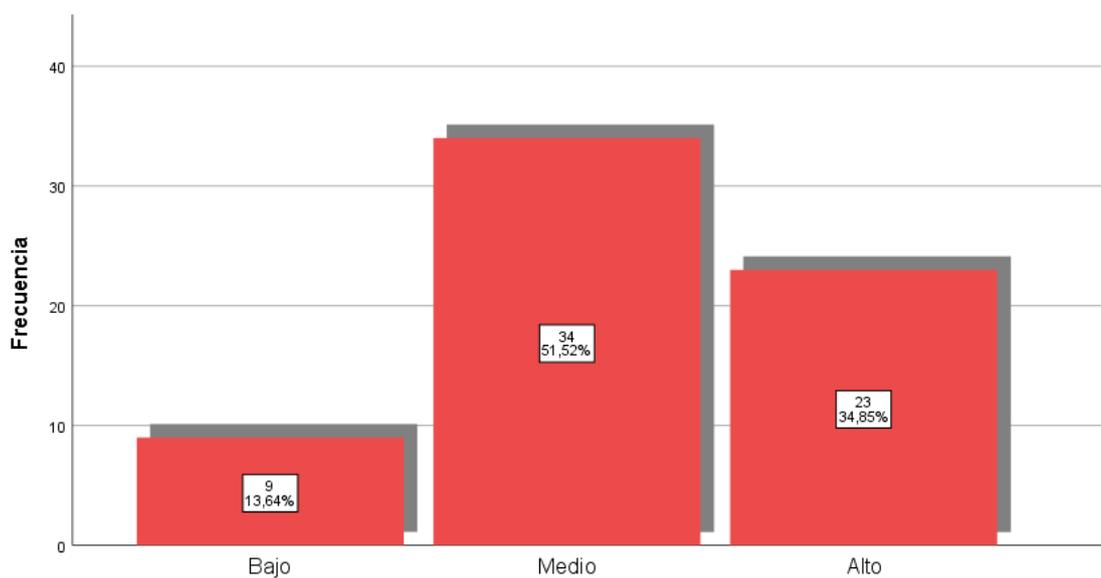
Analizando la tabla y gráfico de la variable en mención, los encuestados han respondido en un nivel alto 39,39% (26), en un nivel medio 48,48% (32) y en un nivel bajo 12,12% (8).

Tabla N°28

Ciberacoso sexual

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 9 | 13,6 | 13,6 | 13,6 |
| | Medio | 34 | 51,5 | 51,5 | 65,2 |
| | Alto | 23 | 34,8 | 34,8 | 100,0 |
| | Total | 66 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico N°26



Interpretación:

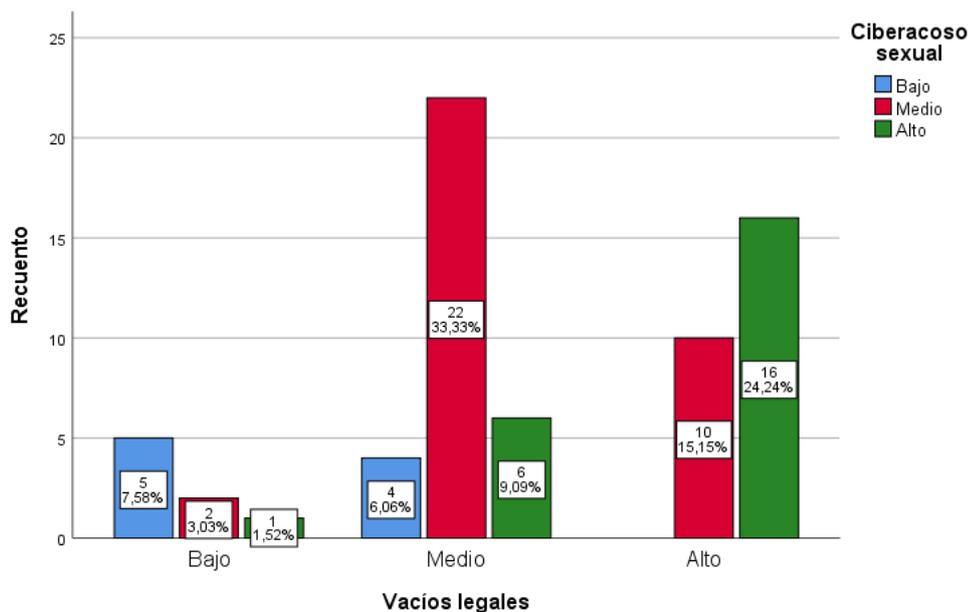
Analizando la tabla y gráfico de la variable en mención, los encuestados han respondido en un nivel alto 34,85% (23), en un nivel medio 51,52% (34) y en un nivel bajo 13,64% (9).

Tabla N°29

Tabla de contingencia: Vacíos legales * Ciberacoso sexual

| | | Ciberacoso sexual | | | Total |
|----------------|-------|-------------------|-------|------|-------|
| | | Bajo | Medio | Alto | |
| Vacíos legales | Bajo | 5 | 2 | 1 | 8 |
| | Medio | 4 | 22 | 6 | 32 |
| | Alto | 0 | 10 | 16 | 26 |
| Total | | 9 | 34 | 23 | 66 |

Gráfico N°27



Interpretación:

Analizando la presente tabla de contingencia de ambas variables, observamos que, los encuestados respondieron en un nivel alto 24,24% (16) con referencia a la variable vacíos legales, en un nivel medio 33,33% (22) y en un nivel bajo 7,58% (5), esto nos indica que existe un nivel medio con referencia a la variable ciberacoso sexual.

Contrastación de Hipótesis:

Hipótesis general:

Ho: Los vacíos legales se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Ha: Los vacíos legales no se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Tabla N°30

Grado de correlación y nivel de significancia entre los vacíos legales y el ciberacoso sexual, Ica 2021.

| | | Correlaciones | | |
|-----------------|-------------------|-----------------------------|----------------|-------------------|
| | | | Vacíos Legales | Ciberacoso sexual |
| Rho de Spearman | Vacíos Legales | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,541** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 66 | 66 |
| | Ciberacoso sexual | Coefficiente de correlación | ,541** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 66 | 66 |

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Aplicando la metodología Rho de Spearman, se produjo un valor de 0,541% este valor nos indica que el nivel de correlación se encuentra en los niveles de entre moderado y fuerte, entonces aducimos que la hipótesis nula es verdadera, los vacíos legales se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Contrastación de Hipótesis específica 1:

Ho: Las redes de comunicación se relacionan significativamente con el ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Ha: Las redes de comunicación no se relacionan significativamente con el ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Tabla N°31

Grado de correlación y nivel de significancia entre las redes de comunicación y el ciberacoso sexual, Ica 2021.

| | | Correlaciones | | |
|-----------------|------------------------|----------------------------|------------------------|-------------------|
| | | | Dimensión comunicativa | Ciberacoso sexual |
| Rho de Spearman | Dimensión comunicativa | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,637** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 66 | 66 |
| | Ciberacoso sexual | Coeficiente de correlación | ,637** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 66 | 66 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Aplicando la metodología Rho de Spearman, se produjo un valor de 0,637% este valor nos indica que el nivel de correlación se encuentra en los niveles de entre moderado y fuerte, entonces aducimos que la hipótesis nula es verdadera, las

redes de comunicación se relacionan significativamente con el ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Contrastación de Hipótesis específica 2:

Ho: Los aspectos socio culturales se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Ha: Los aspectos socio culturales no se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021

Tabla N°32

Grado de correlación y nivel de significancia entre los aspectos socio culturales y el ciberacoso sexual, Ica 2021.

| Correlaciones | | | | |
|-----------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------|
| | | | Dimensión socio cultural | Ciberacoso sexual |
| Rho de Spearman | Dimensión socio cultural | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,601** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 66 | 66 |
| | Ciberacoso sexual | Coefficiente de correlación | ,601** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 66 | 66 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Aplicando la metodología Rho de Spearman, se produjo un valor de 0,601% este valor nos indica que el nivel de correlación se encuentra en los niveles de entre moderado y fuerte, entonces aducimos que la hipótesis nula es verdadera, los aspectos socio culturales se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Contrastación de Hipótesis específica 3:

Ho: La axiología se relaciona significativamente con el delito del ciberacoso sexual de los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Ha: La axiología no se relaciona significativamente con el delito del ciberacoso sexual de los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

Tabla N°33

Grado de correlación entre la axiología y el ciberacoso sexual, Ica 2021.

| Correlaciones | | | | |
|-----------------|----------------------|----------------------------|----------------------|-------------------|
| | | | Dimensión Axiológica | Ciberacoso sexual |
| Rho de Spearman | Dimensión Axiológica | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,599** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 66 | 66 |
| | Ciberacoso sexual | Coeficiente de correlación | ,599** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 66 | 66 |

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Aplicando la metodología Rho de Spearman, se produjo un valor de 0,599% este valor nos indica que el nivel de correlación se encuentra en los niveles de entre moderado y fuerte, entonces aducimos que la hipótesis nula es verdadera, la axiología se relaciona significativamente con el delito del ciberacoso sexual de los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021.

5.3 Discusión

Culminado con la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y de acuerdo al diseño señalado en la metodología de la investigación sobre el tema de la investigación “los vacíos legales en relación con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los

estudiantes de la región Ica, 2021”, los resultados obtenidos nos muestran aplicando la metodología Rho de Spearman, un valor de 0,541% este valor nos indica que el nivel de correlación se encuentra en los niveles de entre moderado y fuerte, entonces aducimos que la hipótesis nula es verdadera, los vacíos legales se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021, resultados se relacionan con Tacuri, I. (2021), en su tesis “Acoso por medio de las tecnologías en las redes sociales durante la pandemia en Ecuador, una revisión sistemática”, el objetivo general fue describir las principales consecuencias del acoso por medio de las tecnologías sociales durante la pandemia en el Ecuador. Las conclusiones principales fueron que, la población más afectada son los menores de edad, existe ausencia y falta de control de los padres en las redes hacia sus hijos, los padres no enseñan los riesgos del medio digital. De igual manera el tema de investigación se relación con Blanco, M. (2018), en su tesis “Implicaciones legales y condenatorias por Cyberbullyng”, el objetivo principal fue analizar las implicaciones legales y condenatorias por la práctica del Cyberbullyng en Colombia tomando como caso de estudio la comunidad educativa grados 6° al 11° del instituto Niño Jesús de Sabanagrande, Atlántico. Las conclusiones a las que llegó el investigador fueron que, existe cyberbullyng en alta medida en los niños estudiantes, el 68% de los estudiantes han sido víctimas del cyberbullyng, a medida que avanzan de grado de estudios aumentan los casos de cyberbullyng. En la parte normativa, legal, jurídica la investigación guarda relación con la tesis de Tiffer, P. (2017), ” Análisis de la figura del Ciberacoso entre personas menores de edad, contenido en el proyecto de ley N.º 18230, con el fin de realizar una propuesta al delito en Costa Rica, dentro de la óptica del derecho , el objetivo general fue determinar la relación del análisis de la figura del ciberacoso entre personas menores de edad dentro del derecho penal juvenil y la justicia restaurativa en Costa Rica. Las conclusiones, fueron: De acuerdo a la hipótesis planteada en Costa

Rica no existe un tipo penal que brinde protección a las personas menores de edad, no existe una rica teoría y doctrina jurídica con respecto al ciberacoso, el ciberacoso es comparado y tratado como el Bullying.

La investigación realizada guarda relación con la tesis de Chávez, J. (2021), en su tesis “Adicción a las redes sociales y Cyberbullying en estudiantes de secundaria de una institución Educativa de Trujillo”, el objetivo general fue determinar la relación entre la adicción a las redes sociales y el cyberbullying en estudiantes de secundaria de una institución educativa de Trujillo. Las conclusiones principales fueron que, los estudiantes tienen un alto nivel de adicción a las redes sociales, un 58.8% de estudiantes son adictos a las redes sociales y el cyberbullying, se relacionan significativamente alta con un $r=9.84$.

Finalmente, los menores de edad y el acoso por las redes sociales se relacionan con la tesis de Silvestre, V. (2020), “Ley 29719 frente a la inexistencia de la protección contra el cyberbullying”, el objetivo general fue determinar una manera adecuada para que se brinde la norma legal para la protección jurídica frente a las agresiones del cyberbullying. Las conclusiones principales fueron que, se requiere de una legislación rápida con respecto al cyberbullying, existe inseguridad jurídica en la interpretación por parte de los operadores de justicia, la ley en mención 29719, contempla las consideraciones y convivencia en las instituciones educativas, no implica sanciones, multas en las redes sociales, causando problemas psicológicos, afecta la parte emotiva y puede llegar hasta el suicidio en las víctimas. Por lo tanto, los menores de edad se encuentran desprotegidos, no existe una legislación para tratar específicamente el tema del ciberacoso en los menores de edad.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

1.- La primera conclusión se obtuvo aplicando la metodología Rho de Spearman, se produjo un valor de 0,541% este valor nos indica que el nivel de correlación se encuentra en los niveles de entre moderado y fuerte, entonces aducimos que la hipótesis nula es verdadera, los vacíos legales se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021, los menores de edad no cometen delitos en un marco de ley.

2.- La segunda conclusión se obtuvo igualmente aplicando la metodología Rho de Spearman, se produjo un valor de 0,637% este valor nos indica que el nivel de correlación se encuentra en los niveles de entre moderado y fuerte, entonces aducimos que la hipótesis nula es verdadera, las redes de comunicación se relacionan significativamente con el ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021, facilitan la comunicación y el ciberacoso entre los menores de edad.

3.- La tercera conclusión se obtuvo aplicando la metodología Rho de Spearman, se produjo un valor de 0,601% este valor nos indica que el nivel de correlación se encuentra en los niveles de entre moderado y fuerte, entonces aducimos que la hipótesis nula es verdadera, los aspectos socio culturales se relacionan significativamente con el delito del ciberacoso sexual en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021, la cultura y la educación son pilares fundamentales para el progreso y desarrollo de la sociedad.

4.- La cuarta conclusión aplicando la metodología Rho de Spearman, produjo un valor de 0,599% este valor nos indica que el nivel de correlación se encuentra en los niveles de entre moderado y fuerte, entonces aducimos que la hipótesis nula es verdadera, la axiología se relaciona significativamente con el delito del ciberacoso sexual de los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021, la axiología, la ética, la moral, contribuyen a la formación axiológica de la población.

6.2 Recomendaciones

1.- La primera recomendación sobre el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, se recomienda una alianza estratégica entre los sectores del poder judicial, salud, educación y los gobiernos locales a fin de promover la educación en valores y mejorar la currícula educativa a fin de fomentar la educación y cultura, enfrentar los males sociales, la delincuencia con un marco legal de respeto, simpatía, tolerancia, las autoridades deben fomentar la paz y justicia social

2.- La segunda recomendación sobre el uso de las redes de comunicación y el ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, se recomienda la exigencia de programas culturales, educativos, no deben incitar a la violencia, deben ser pulcros, transparentes, objetivos, actualmente no existe credibilidad en los medios de comunicación.

3.- La tercera recomendación sobre los aspectos socios culturales y el delito del ciberacoso sexual en los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, se recomienda que las autoridades judiciales lleven a cabo jornadas sobre cultura jurídica, identidad Nacional, Regional, Local en coordinación con la Dirección Regional de Educación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Defensoría del Pueblo a fin de no perder el sentido de pertenencia.

4.- La cuarta recomendación sobre la axiología y el delito del ciberacoso sexual de los menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021, se recomienda mejorar la malla curricular en la formación de los profesionales del derecho y la currícula educativa de los estudiantes con los cursos de filología, ética, deontología, Neurociencia, Neuropedagogía, Neuropsicología a fin de conocer la estructura cognitiva y psicológica de los estudiantes en lo moral, familiar y el contexto socio cultural, que influye en su formación .

REFERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

- Alchourron, C. (2001). *Introducció a la metodologia de las ciencias sociales*. Argentina.
- Bartrina, M. (2012). *Anàlisis y abordaje del acoso entre iguales mediante el uso de las nuevas tecnologías*. Catalunya, España.
- Belsey, B. (2008). *La emergencia del Cyberbullyng en las nuevas generaciones*. Cataluña, España.
- Bobbio, N. (1991). *Teoria general del derecho*. Madrid, España.
- Educació, M. (2012). *Acoso entre estudiantes D.S.010-2012-ED*. Lima, Perú.
- 1410, D. L. (2018). *Medidas de prevencion del ciberacoso*. Perú.
- Freire, A. (2017). *Comunicació familiar y Grooming en los adolescentes de los segundos de bachillerato de la Unidad Educativa Picaihua del Canton Ambato*. Ecuador.
- Gàmez, M. (2014). *Victimizació en el ciberespacio: victimizació y acoso a través de las nuevas tecnologías, características, prevalencia y prevenció*. Madrid, España.
- Hinduja, S. (2008). *Cyberbullyng: exploració y analisis de los factores de victimizació*. Estados Unidos.

- Montalvo, C. (2015). *Sustentación doctrinaria de la necesidad de establecer la conducta del Ciberacoso como delito en el Código orgánico integral penal Ecuatoriano*. Quito, Ecuador.
- Nación, M. (2020). *Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una investigación fiscal especializada*. Lima, Perú.
- Paraguar, M. (2015). *Manifestaciones más frecuentes del Cyberbullygn en los estudiantes víctimas de la I.E. Santa Isabel - Huancayo*. Huancayo, Perú.
- Publico, M. (2018-2020.). *Diveras manifestaciones, modalidades y frecuencia del acoso*. Lima, Perú.
- República, C. (2013). *Ley de delitos informáticos*. Lima, Perú.
- Revilla, D. (2017). *Cómo se desarrollan las relaciones interpersonales en el aula y como se generan las conductas agresivas en las redes sociales de los estudiantes de sexto grado de primaria de una institución de Lima metropolitana*. Lima, Perú.
- Sánchez, L. (2016). *Los adolescentes y el Ciberacoso*. Valencia, España.
- Sausa, V. (2018). *Vacios legales*. Perú.
- Segura, M. (1989). *El problemas de las lagunas del derecho*. Madrid, España.
- Tiffer, P. (2017). *Análisis de la figura del Ciberacoso entre personas menores de edad, contenido en el proyecto de ley N.º 18230, con el fin de realizar una propuesta al delito en Costa Rica, dentro de*

la òptica del derecho penal juvenil y la justicia restaurativa. Costa Rica.

Timpo, J. (2020). *Las estrategias de prevenciòn y Bullying escolar en los estudiantes de 5to año A y B, de la Instituciòn educativa Nacional Mixta la Naval 50100-Anta Cusco - 2019.* Cusco, Perù.

Unidas, X.(2000). *Prevenciòn del Delito y Tratamiento del delincuente.* Viena, Austria.

Vicente, J. (2017). *Las lagunas del derecho.* Salamanca, España.

Freire, A. (2017). *Comunicaciòn familiar y Grooming en los adolescentes de los segundos de bachillerato de la Unidad Educativa Picaihua del Canton Ambato.* Ecuador.

Gàmez, M. (2014). *Victimizaciòn en el ciberespacio: victimizaciòn y acoso a travès de las nuevas tecnologìas, características, prevalencia y prevenciòn.* Madrid, España.

Hinduja, S. (2008). *Cyberbullyng: exploraciòn y analisis de los factores de victimizaciòn.* Estados Unidos.

Montalvo, C. (2015). *Sustentaciòn doctrinaria de la necesidad de establecer la conducta del Ciberacoso como delito en el Còdigo orgànico integral penal Ecuatoriano.* Quito, Ecuador.

Naciòn, M. (2020). *Ciberdelincuencia en el Perù: Pautas para una investigaciòn fiscal especializada.* Lima, Perù.

- Paraguar, M. (2015). *Manifestaciones más frecuentes del Ciberbullygn en los estudiantes víctimas de la I.E. Santa Isabel - Huancayo*. Huancayo, Perú.
- Publico, M. (2018-2020.). *Diveras manifestaciones, modalidades y frecuencia del acoso*. Lima, Perú.
- República, C. (2013). *Ley de delitos informáticos*. Lima, Perú.
- Revilla, D. (2017). *Cómo se desarrollan las relaciones inerpsonaaales en el aula y como se generan las conductas agresivas en las redes sociales de los estudiantes de sexto graado de primaria de una institución de Lima metropolitana*. Lima, Perú.
- Sánchez, L. (2016). *Los adolescentes y el Ciberacoso*. Valencia, España.
- Sausa, V. (2018). *Vacios legales*. Perú.
- Segura, M. (1989). *El problemas de las lagunas del derecho*. Madrid, España.
- Tiffer, P. (2017). *Análisis de la figura del Ciberacoso entre personas menores de edad, contenido en el proyecto de ley N.º 18230, con el fin de realizar una propuesta al delito en Costa Rica, dentro de la òptica del derecho penal juvenil y la justicia restaurativa*. Costa Rica.
- Timpo, J. (2020). *Las estrategias de prevencìon y Bullying escolar en los estudiantes de 5to año A y B, de la Instituciòn educativa Nacional Mixta la Naval 50100-Anta Cusco - 2019*. Cusco, Perú.

Unidas, X. (2000). *Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente*.

Viena, Austria.

Vicente, J. (2017). *Las lagunas del derecho*. Salamanca, España.

| | | | | | | |
|---|--|--|--|-------------------|---|--|
| <p>relaciona con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021?</p> <p>P.E.3. ¿De qué manera la Axiología se relaciona con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021?</p> | <p>relaciona con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021</p> <p>O.E.3. Determinar si la Axiología se relaciona con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021</p> | <p>significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica, 2021</p> <p>H.E.3.La Axiología se relaciona significativamente con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la Región Ica., 2021</p> | | <p>Axiológica</p> | <p>-Discriminación y exclusión social.</p> <p>-Valores morales, éticos</p> <p>-El derecho como valor</p> <p>Paz y justicia social</p> <p>-Dimensión axiológica del derecho.</p> | |
|---|--|--|--|-------------------|---|--|

ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

| Variables | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores |
|----------------------------------|---|--|--|---|
| Independiente Vacíos legales | (Segura, 1989) . El problema de los vacíos se origina por las limitaciones del poder judicial". las leyes reducen al papel de jueces, fiscales. | Lagunas o vacíos legales, según nuestro ordenamiento jurídico al momento de impartir justicia. | Legal Social Institucional | -Marco legal -Ejercicio profesional -Interpretación de las normas legales. -Comportamiento social -Realidad social, económica -Bienestar social -Vida libre de violencia. -Conjunto de reglas institucionales -Organizaciones jurídicas -Resoluciones judiciales -Sistema legal |
| Dependiente Ciberacoso sexual | (Wikipedia -2014), uso de los medios digitales, para acosar a una persona o grupos de personas, delito tipificado en el orden jurídico. | Redes sociales bajo diversas formas o modalidades, uso de las redes informáticas. | Comunicativa Socio cultural Axiológica | Transmitir hechos y fenómenos de la realidad social -Construir vínculos afectivos -Expresar vínculos afectivos -Dialogo respetuoso -Pautas culturales -Contexto socio cultural -Estereotipos o patrones de conducta social -Discriminación y exclusión social. -Valores morales, éticos -El derecho como valor Paz y justicia social -Dimensión axiológica del derecho. |

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Muy buenos días, reciban un saludo cordial y afectuoso a nombre de nuestra Universidad y le pedimos por favor sírvase colaborar con marcar la respuesta adecuada sobre nuestro instrumento de recolección de datos sobre el tema los vacíos legales en relación con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad en los estudiantes de la región Ica, 2021. Anticipadamente manifestamos nuevamente nuestro profundo y eterno agradecimiento por su colaboración, sírvase marcar la respuesta de acuerdo con la alternativa planteada.

Instrucciones. Sírvase marcar con X, en la escala de 1 - 5.

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--------------------------------|---------|
| Totalmente en desacuerdo | 1 |
| En desacuerdo | 2 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 |
| De acuerdo | 4 |
| Totalmente de acuerdo | 5 |

| Variable Independiente: Vacíos legales | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|--|---|---|---|---|---|
| Dimensión Legal | | | | | | |
| Nº | Pregunta: | | | | | |
| 1 | ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en relación con el delito del ciberacoso sexual de menores de edad? | | | | | |
| 2 | ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en relación con el marco legal de menores de edad? | | | | | |
| 3 | ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en el ejercicio profesional del derecho en relación con los menores de edad? | | | | | |
| 4 | ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales en la interpretación de las normas legales en relación con los menores de edad? | | | | | |
| Dimensión Social | | | | | | |
| 5 | ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados con el comportamiento social en los menores de edad? | | | | | |
| 6 | ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados con la realidad social y económica en los menores de edad? | | | | | |
| 7 | ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados al bienestar social en los menores de edad? | | | | | |
| 8 | ¿Usted está de acuerdo en que debe existir una vida libre de violencia relacionada con los menores de edad? | | | | | |
| Dimensión Institucional | | | | | | |

| | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|
| 9 | ¿Usted está de acuerdo en que debe existir un conjunto de reglas institucionales relacionadas con los menores? | | | | |
| 10 | ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados a las organizaciones jurídicas con los menores de edad? | | | | |
| 11 | ¿Usted de acuerdo en que existen vacíos legales relacionados a la emisión de resoluciones judiciales que implica a los menores de edad? | | | | |
| 12 | ¿Usted está de acuerdo en que existen vacíos relacionados al sistema legal que implica a los menores de edad? | | | | |
| | Variable dependiente: Ciberacoso sexual | | | | |
| | Dimensión Comunicativa | | | | |
| 13 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la transmisión de hechos y fenómenos de la realidad social en los menores de edad? | | | | |
| 14 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con Construir vínculos afectivos en los menores de edad? | | | | |
| 15 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con expresar vínculo afectivo en los menores de edad? | | | | |
| 16 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con un Dialogo respetuoso en los menores de edad? | | | | |
| | Dimensión Socio cultural | | | | |
| 17 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con las Pautas culturales en los menores de edad? | | | | |
| 18 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con el Contexto socio cultural en los menores de edad? | | | | |
| 19 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con Estereotipos o patrones de conducta social en los menores de edad? | | | | |
| 20 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con Discriminación y exclusión social en los menores de edad? | | | | |
| | Dimensión Axiológica | | | | |
| 21 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con los Valores morales, éticos en los menores de edad? | | | | |
| 22 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con El derecho como valor en los menores de edad? | | | | |
| 23 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la Paz y justicia social en los menores de edad? | | | | |
| 24 | ¿Usted está de acuerdo en que el ciberacoso sexual se relaciona con la Dimensión axiológica del derecho en los menores de edad? | | | | |

ANEXO 4: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO JUICIO DE EXPERTOS

Informe de Opinión de Experto

I.- DATOS GENERALES:

II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Donayre Cáceres Heydy Lissett
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad San Juan Bautista
- 1.3 Tipo de experto: Metodólogo
- 1.4 Nombre del instrumento: Cuestionario de Likert
- 1.5 Autor del instrumento:
IBARRA BARRIENTOS SARA YASMÍN. LOVERA TRILLO BRENDA HORIELE

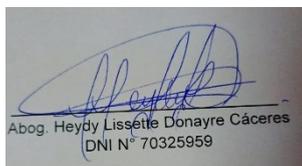
| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente 00 – 20% | Regular 21 -40% | Buena 41 -60% | Muy Buena 61 -80% | Excelente 81 -100% |
|-----------------|--|------------------------|--------------------|------------------|----------------------|-----------------------|
| CLARIDAD | Esta formulado con un lenguaje claro. | | | | X | X |
| OBJETIVIDAD | No presenta sesgo ni induce respuestas | | | | | X |
| ACTUALIDAD | Está de acuerdo con los avances la teoría sobre dimensiones, variables | | | | x | |
| ORGANIZACION | Existe una organización lógica y coherente de los ítems. | | | | | |
| SUFICIENCIA | Comprende aspectos en calidad y cantidad. | | | | | X |
| INTENCIONALIDAD | Adecuado para establecer relación a las variables). | | | | | X |
| CONSISTENCIA | Basados en aspectos teóricos y científicos. | | | | | X |
| COHERENCIA | Entre los índices e indicadores. | | | | | X |
| METODOLOGIA | La estrategia responde al propósito de la investigación. | | | | | X |

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Se relaciona con las variables, dimensiones e indicadores.

IV.- PROMEDIO DE VALORACIÓN

81-94%

Lugar y Fecha: Lima, 02 agosto de 2023



Abog. Heydy Lissett Donayre Cáceres
DNI N° 70325959

Firma del Experto
D.N.I N.º 70325959

I.- DATOS GENERALES

II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Pasache Rocha, Jessica
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad San Juan Bautista
- 1.3 Tipo de experto: Estadístico.
- 1.4 Nombre del instrumento: Cuestionario de Likert
- 1.5 Autor del instrumento.
IBARRA BARRIENTOS SARA YASMÍN. LOVERA TRILLO BRENDAHORIELE

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente 00 – 20% | Regular 21 -40% | Buena 41 -60% | Muy Buena 61 - 80% | Excelente 81 -100% |
|-----------------|--|---------------------------|--------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|
| CLARIDAD | Esta formulado con un lenguaje claro. | | | | X | X |
| OBJETIVIDAD | No presenta sesgo ni induce respuestas | | | | | X |
| ACTUALIDAD | Está de acuerdo con los avances la teoría sobre dimensiones, variables | | | | | |
| ORGANIZACION | Existe una organización lógica y coherente de los ítems. | | | | | X |
| SUFICIENCIA | Comprende aspectos en calidad y cantidad. | | | | | |
| INTENCIONALIDAD | Adecuado para establecer relación a las variables). | | | | x | |
| CONSISTENCIA | Basados en aspectos teóricos y científicos. | | | | | x |
| COHERENCIA | Entre los índices e indicadores. | | | | | X |
| METODOLOGIA | La estrategia responde al propósito de la investigación. | | | | | X |

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Las preguntas se relacionan con las dimensiones, variables, debe aplicarse.

IV.- PROMEDIO DE VALORACIÓN

81,93%

Lugar y Fecha: Lima, 03 agosto de 2023

Firma del Experto
D.N.I Nº 21553019

I.DATOS GENERALES

II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Donayre Vega, Julio Armando
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad San Juan Bautista
- 1.3 Tipo de experto: Especialista
- 1.4 Nombre del instrumento: Cuestionario de Likert
- 1.5 Autor del instrumento:
IBARRA BARRIENTOS SARA YASMÍN. LOVERA TRILLO BRENDA HORIELE

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente 00 – 20% | Regular 21 -40% | Buena 41 -60% | Muy Buena 61 -80% | Excelente 81 -100% |
|-----------------|--|------------------------|--------------------|------------------|----------------------|-----------------------|
| CLARIDAD | Esta formulado con un lenguaje claro. | | | | | X |
| OBJETIVIDAD | No presenta sesgo ni induce respuestas | | | | | X |
| ACTUALIDAD | Está de acuerdo con los avances la teoría sobre dimensiones, variables | | | | x | |
| ORGANIZACION | Existe una organización lógica y coherente de los ítems. | | | | | X |
| SUFICIENCIA | Comprende aspectos en calidad y cantidad. | | | | | |
| INTENCIONALIDAD | Adecuado para establecer relación a las variables). | | | | | X |
| CONSISTENCIA | Basados en aspectos teóricos y científicos. | | | | | x |
| COHERENCIA | Entre los índices e indicadores. | | | | | X |
| METODOLOGIA | La estrategia responde al propósito de la investigación. | | | | | X |

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Debe aplicarse las preguntas, se relacionan con los objetivos, dimensiones, variables, indicadores.

IV.- PROMEDIO DE VALORACIÓN

81,96%

Lugar y Fecha: Lima, 08 de agosto de 2023

Firma del Experto
D.N.I N.º 22101555

ANEXO 5: CONSTANCIA DEL COMITÉ DE ÉTICA N° 960-2022



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONSTANCIA N° 960-2022 - CIEI-UPSJB

El Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, deja constancia que el Proyecto de Investigación detallado a continuación ha sido evaluado en la sesión del CIEI:

Código de Registro: **N° 960-2022-CIEI-UPSJB**

Título del Proyecto: **"LOS VACÍOS LEGALES EN RELACIÓN CON EL DELITO DEL CIBERACOSO SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LOS ESTUDIANTES DE LA REGIÓN ICA, 2021"**

Investigador (a) Principal: **LOVERA TRILLO BRENDA HORIELE E IBARRA BARRIENTOS SARA JASMÍN**

El Comité Institucional de Ética en Investigación ha determinado que este proyecto no califica como una investigación en sujetos humanos y está **EXONERADO** de revisión protocolar. Es preciso mencionar que el estudio cumple los lineamientos y estándares académicos, científicos y éticos de la UPSJB.

La vigencia de la constancia es efectiva hasta la conclusión del estudio en mención. No hace falta una solicitud de renovación de vigencia.

Como investigador principal, es su deber contactar oportunamente al CIEI ante cualquier cambio al protocolo exonerado que podría ser considerado en una enmienda al presente proyecto.

Finalmente, el investigador debe responder a las solicitudes de seguimiento al proyecto que el CIEI pueda solicitar y deberá informar al CIEI sobre la culminación del estudio de acuerdo a los reglamentos establecidos.

Lima, 23 de julio de 2022.




Mg. Juan Antonio Flores Tumba
Presidente del Comité Institucional
de Ética en Investigación

www.upsjb.edu.pe

CHORRILLOS
Av. José Antonio Lavalle N°
302-304 (Ex Hacienda Villa)

SAN BORJA
Av. San Luis 1923 – 1925 – 1931

ICA
Carretera Panamericana Sur
Ex km 300 La Angostura,
Subtanjalla

CHINCHA
Calle Albillá 108 Urbanización
Las Viñas (Ex Toche)

CENTRAL TELEFÓNICA: (01) 748 2.888

